

LA REVISORIA FISCAL EN COLOMBIA EN EL ESCENARIO DE LAS NORMAS
DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION

LINA TATIANA MESSA LOPEZ
MAYRA SILVANA MICOLTA GARCIA

UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
CONTADURIA PÚBLICA
BUENAVENTURA
2017

LA REVISORIA FISCAL EN COLOMBIA EN EL ESCENARIO DE LAS NORMAS
DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION

LINA TATIANA MESSA LOPEZ
MAYRA SILVANA MICOLTA GARCIA

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE PROFESIONAL EN
CONTADURÍA PÚBLICA

ASESOR
HENRY GONZALEZ BOUCHA
CONTADOR PÚBLICO

UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
CONTADURIA PÚBLICA
BUENAVENTURA
2017

Nota de Aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Buenaventura (28, Febrero, 2017)

AGRADECIMIENTOS

Toda la honra sea para Dios, quien fue mi compañero, mi guía y mi fortaleza durante este proceso de formación.

Agradezco a mis Padres quienes contribuyen cada día a forjar mi destino y me ayudan a ser mejor cada día, a mi Hija por ser mi principal motivación y mi sustento, a mis Hermanos por acompañarme siempre y brindarme su cariño, a mi Esposo por su apoyo incondicional.

Quiero expresarle mis más sinceros agradecimientos a nuestro director de trabajo de grado Henry González Boucha, por sus valiosa orientación y su constante motivación en el desarrollo de este trabajo de investigación, por todo el apoyo brindado, lo cual hizo posible la culminación de este proyecto, a Lina Messa por ser mi socia en esta última etapa de nuestra carrera y a todas aquellas personas que, de una u otro manera han sido claves en mi vida profesional.

Mayra Silvana Micolta García

Primero que todo darle gracias a Dios, por todas las bendiciones recibidos ya que sin el nada había sido posible.

Un enorme agradecimiento a mis padres Carlos Arturo Messa Hurtado y Clara Inés López Mosquera, a mis tías Jimena Mesa y Liliana Mesa, a mis hermanas y a mis primos y a mis familiares por su apoyo incondicional

También me gustaría agradecer a mi compañera de trabajo de grado Mayra Silvana Micolta, a mi asesor Henry González por su compromiso y dedicación, a mis compañeros de estudio y a mis profesores que compartieron sus conocimientos durante toda mi carrera profesional, a todas aquellas personas que se tomaron el tiempo en ayudarnos respondiendo la entrevista, a mis amigos y a todas las personas que de una u otra forma me ayudaron para que pudiera culminar esta etapa tan importante en mi vida, Muchas a todos los que confiaron en todo momento en mis capacidades.

Lina Tatiana Messa López

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	7
1. PROBLEMA DE INVESTIGACION	9
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	9
1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA	10
2. OBJETIVOS	11
2.1 OBJETIVO GENERAL	11
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	11
3. JUSTIFICACIÓN	12
4. MARCO DE REFERENCIAS	14
4.1 MARCO TEORICO	14
4.2 MARCO LEGAL	16
5. DISEÑOS METODOLOGICOS	18
5.1 TIPO DE INVESTIGACION	18
5.2 DISEÑO METODOLOGICO	18
5.3 POBLACION Y MUESTRA	18
5.3.1 TIPO DE MUESTREO	19
5.4 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS	19
CAPITULO I	21
6. LA REVISORIA FISCAL	21
6.1 GENERALIDADES DE LA REVISORIA FISCAL	21
6.2 FUNCION DE LA REVISORIA FISCAL	24
6.3 CONTROL	24
6.3 IMPORTANCIA DE LA REVISORÍA FISCAL	26
6.3.1 Importancia para los dueños de la empresa	26
6.3.2. Importancia para el estado.	26
6.3.3. Importancia para la sociedad en general	28
6.4 RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL	28
6.4.1 Responsabilidad disciplinaria.	29
6.4.2 Responsabilidad contravencional.	29
6.4.3 Responsabilidad civil.	29
6.4.4 Responsabilidad penal.	29

6.5. LA REVISORIA FISCAL Y LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION	30
CAPITULO II	33
7. ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS	33
CAPITULO III	41
8.1 CAMBIOS Y RETOS EN LA REVISORIA FISCAL EN LAS NAI	41
8.1.1 CODIGO DE ETICA	42
8.1.2 NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA	43
8.1.3 NORMAS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD	47
8.1.3 NORMAS INTERNACIONALES DE TRABAJO DE REVISIÓN	49
8.1.4 NORMAS INTERNACIONALES TRABAJOS PARA ATESTIGUAR	50
8.1.5 NORMAS INTERNACIONALES DE SERVICIOS RELACIONADOS	50
8.2 ALCANCE Y ENFOQUE DE LA REVISORIA FISCAL EN LAS NAI	51
9. CONCLUSIONES	58
10. RECOMENDACIONES	59
GLOSARIO	60
BIBLIOGRAFIA	63

INTRODUCCIÓN

La revisoría fiscal es el mayor órgano de control y fiscalización al cual se le ha dado la potestad de dar fe pública a la información financiera y contable en Colombia, la cual desde su aparición ha estado sujeta a una serie de cambios partiendo de su reconocimiento hasta convertirse en una figura de carácter obligatorio para aquellas entidades del territorio Colombiano que cumplen con los requisitos establecidos por la ley.

Actualmente, las empresas de Colombia que hacen parte del grupo I, II y voluntaria (según clasificación realizada por la Superintendencia de Sociedades), de acuerdo a los plazos establecidos por la ley deben estar aplicando Normas Internacionales de Información Financiera y Normas de Aseguramiento de la Información, esto con el fin de estar acorde con los estándares internacionales y cumplir con las exigencias que trae consigo la globalización.

La Revisoría fiscal juega un papel muy importante en la aplicación de los lineamientos que establecen las normas de aseguramiento de la información, ya que es el encargado de velar por que la información financiera se presente de acuerdo a lo establecido por los estándares internacionales, asegurando la calidad de la información y cumplimiento de las normas.

En el desarrollo de este trabajo se hablara sobre el surgimiento de la revisoría fiscal en Colombia que nace como una obligación legal, establecida por código de comercio, en el cual se enuncian cuáles son las sociedades que deben contar con este órgano al cual el estado le ha otorgado la función y responsabilidad de velar por los interés de la sociedad en general.

Se identificaran algunos de los cambios que se deben de asumir por la aplicación de las Normas de Aseguramiento de la información, las cuales amplían el alcance y enfoque pasando de una perspectiva financiera a una que abarque la organización en todos sus niveles, debido a esto es necesario que los revisores fiscales desarrollen habilidades que les permita ser competitivos, y tener alternativas a nivel mundial, los estándares internacionales sobre aseguramiento de la información abarcan las normas internacionales de auditoria, las cuales sustituyen las Normas de Auditoria generalmente aceptadas en Colombia, se establecen las principales diferencias en la ejecución de los trabajos de auditorías ahora llamados de aseguramiento, el código de ética de la IFAC establece unas series de amenazas a las que posiblemente pueden estar expuestos los profesionales contables, con respecto a las normas de control de calidad se establecen parámetros para lograr optimizar los recursos de manera apropiada ejerciendo el debido seguimiento a los procesos y procedimientos de la organización. Se emiten las normas de trabajo de revisión, normas de trabajos para atestiguar y normas de servicios relacionados de manera tal que ya existen normatividades que regulan situaciones específicas que

no se encontraban establecidas en la normatividad colombiana; adicionalmente basándonos en la opinión dada por algunos revisores fiscales se realizara un diagnóstico de la percepción y nivel de apropiación que tienen sobre la aplicación de las normas de aseguramiento de la información.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Revisoría Fiscal en Colombia es una disciplina establecida como el órgano de control y vigilancia de las empresas de cierta envergadura, las cuales deben cumplir con unos requisitos mínimos para el nombramiento del Revisor Fiscal.

La Revisoría Fiscal como institución generadora de confianza pública ha tenido un largo recorrido, desde su creación se ha visto expuesta a continuos cambios normativos que generalmente han incrementado o ampliado su enfoque y alcance.

La Ley 1314 aprobada en el Congreso de la República en julio de 2009 es la normatividad más reciente que afecta dicho enfoque y alcance, la cual reglamenta el proceso de convergencia de las normas contables locales a las normas internacionales de información financiera y de las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia a las normas de aseguramiento de la información según estándares internacionales, con esta implementación se permitirá el fortalecimiento de la profesión del Revisor Fiscal en Colombia.

Las normas de aseguramiento son mencionadas en forma concisa, éstas son definidas como “un sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las cualidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de la información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior”; y podrían generar un cambio drástico en la ejecución del trabajo del Revisor Fiscal, bajo la premisa de una expectativa de mejoramiento en la calidad de su trabajo, incluyendo los informes que deben ser emitidos por estos ya que se va a contar con una información financiera con un nivel mayor de confiabilidad, esto disminuirá el riesgo que deben asumir los usuarios de la información a la hora de tomar una decisión

La implementación de esta Ley ha permitido que en las diferentes charlas o conferencias sobre las Normas de Aseguramiento de la Información el gremio de los contadores públicos que ejercen la revisoría fiscal manifiesten que ésta se acabará debido al desconocimiento que poseen sobre la norma, alcance y su ámbito de aplicación, situación que se ve con mucha preocupación; ya que lo que se espera con las NIIF y las NIAS, es el fortalecimiento de la profesión del Revisor Fiscal en Colombia.

Centrándonos en nuestro medio es notable que muy pocos profesionales se han interesado en conocer e indagar sobre todos esos cambios que se van a generar y que ya deberían estar en marcha, es evidente que a este tema le estamos avanzando muy lentamente, y son contadas las empresas que han cumplido con las fechas fijadas para esta implementación. Esto se puede afirmar debido al desconocimiento de la norma por parte de los contadores públicos y revisores fiscales que forman parte de las pequeñas y medianas empresas en Buenaventura, hasta el punto que la gran mayoría de organizaciones se han visto en la necesidad de contratar personal de otras ciudades con experiencia para que realicen la implementación de estas normas, y capaciten al personal.

Sin embargo cabe resaltar que existen otros casos en los que por el contrario hay personas interesadas en adquirir los conocimientos necesarios para cumplir a cabalidad y de manera idónea todos los requerimientos que trae consigo la aplicación de estas normas; pero se encuentran limitados por la falta de recursos y la falta de apoyo de las empresas, debido a que estas no conocen la importancia de invertir en la capacitación y actualización del personal.

Con las NIAS se está buscando alcanzar un aumento en la calidad de la información disminuyendo el margen de error que pueda presentarse al revelar la información financiera, por ende se debe estar en la capacidad de afrontar de manera óptima todos los cambios que se van a generar con la aplicación y ejecución de las mismas, esto justifica la pertinencia de la Revisoría fiscal como un órgano que nos ayudara a mejorar el funcionamiento de las organizaciones.

Es evidente la problemática por la que atraviesa la institución de la revisoría fiscal, debido a esta variable que va directamente relacionada con el ejercicio profesional del contador público.

El desarrollo de este trabajo está dirigido a describir el papel que cumple la Revisoría Fiscal como órgano de control y vigilancia adoptando Normas que no son propias de la misma, pero que han servido como apoyo para su ejercicio, demostrando la importancia y necesidad de este órgano en cualquier tipo de institución.

1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los cambios y retos que debe enfrentar la Revisoría Fiscal en cuanto a su alcance y enfoque en el marco de las normas de aseguramiento de la información financiera y contable?

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Describir la importancia de la Revisoría fiscal en el escenario de las normas de aseguramiento de la información para que fortalezca el ejercicio profesional.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar los factores más relevantes de la revisoría fiscal y su participación en las normas de aseguramiento de la información.
- Realizar un diagnóstico de la percepción y el nivel de apropiación de los revisores fiscales en relación con las normas de aseguramiento de la información.
- Analizar los cambios y retos que deben asumir los revisores fiscales en cuanto a su alcance y enfoque en el marco de las normas de aseguramiento de la información.

3. JUSTIFICACIÓN

La revisoría fiscal en Colombia es uno de los órganos más importantes en una sociedad Comercial que se encarga del control y vigilancia de aquellas empresas que están obligadas a nombrar revisor fiscal, el cual está facultado para otorgar fe pública. Tiene como función garantizar que la información financiera se lleve conforme a las disposiciones normativas y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, con el fin de emitir un dictamen razonable, confiable y seguro de la misma.

La Globalización es un fenómeno que ha tomado fuerza en los últimos años producto de la expansión del capitalismo y la búsqueda de nuevos mercados, lo cual ha implicado que los países se adapten a una serie de cambios en los factores económicos, políticos y culturales para hacer parte de este proceso de integración económica, adaptando todos los factores productivos y la comunidad contable en la forma de elaboración, preparación y presentación de la información financiera de las organizaciones en Colombia, por tal motivo, los auditores y revisores fiscales deben conocer las nuevas necesidades de los usuarios de la información contable-financiera para poder cumplir con las Normas de aseguramiento de la misma.

En el actual proceso de globalización de la economía, la contaduría es la profesión de mayor relevancia, es el pilar y eje fundamental para que este proceso se pueda llevar a cabo, por esa razón surge la necesidad de estandarizar las prácticas contables de los países que pretenden formar parte de dicho proceso, con lo cual cobra gran importancia las normas internacionales de información financiera y de aseguramiento de la misma. Con la Ley 1314 de 2009 nuestro país se acoge a estas normas, lo cual obliga a que los Contadores públicos, Revisores Fiscales, auditores se deban preparar para afrontar los nuevos retos que estas plantean, actuando acorde a las mismas y estar en la capacidad de desenvolverse en los diferentes campos de acción que se abren con estas.

Esta investigación servirá de guía al Gremio de Contadores Públicos (para cualificarse y ser competitivos) en especial a los que ejerzan la Revisoría Fiscal, a los estudiantes de Contaduría Pública (para estar actualizados), ya que cumplen con un papel determinante para la implementación de las Normas Internacionales de la Información Financiera, los revisores fiscales en sus dictámenes enmarcaran dicho acontecimiento y su grado de responsabilidad frente a la información será de importancia relevante.

Esta investigación se justifica para la academia ya que da pautas para actuar conforme a los cambios y variaciones que se van a presentar por el proceso de convergencia de las normas de aseguramiento de la información, las cuales se deben de acoger en Colombia para estar a la vanguardia de la Globalización, además ayudan a la identificación de los factores que permiten el importante

desempeño que cumple la revisoría fiscal como ente que tiene una responsabilidad social tanto con los socios o accionistas, el Estado y la comunidad en general, el impacto que puede causar la omisión o deserción de la revisoría fiscal con la aplicación de las normas de aseguramiento de la información en Colombia evidentemente es inapropiado y aumentaría la debilidad de las organizaciones ya que al no realizarse una auditoría integral no se podrán encontrar las falencias para estar en mejoramiento continuo, cabe resaltar que si no se adoptan las NIA esto producirá una disminución en las negociaciones con otros países y las posibles inversiones extranjeras; ya que estas permiten que los inversionistas se sientan seguros de la información que será brindada.

4. MARCO DE REFERENCIAS

4.1 MARCO TEORICO

Históricamente la Revisoría fiscal ha desarrollado un papel muy importante en la sociedad, generando así confianza pública a todos los usuarios de la información financiera.

Los revisores fiscales se encuentran obligados por la ley a cumplir funciones específicas; relacionadas con la inspección, fiscalización y vigilancia de todo lo que conforma de una u otra forma la sociedad para garantizar la transparencia de la dinámica económica - empresarial, además debe de poseer ciertas características y desarrollar una conducta idónea de un profesional que conoce lo que puede y no le es permitido hacer, debido a esta obligación este debe estar en constante comunicación, de manera que guíe y oriente a todas las personas que integren la organización sobre qué cosas se pueden realizar para el mejoramiento continuo de la misma, ya que del comportamiento y conducta dependerá el éxito o fracaso de la Entidad

Existen dos corrientes teóricas las cuales han sido necesarias para llegar a una definición de revisoría fiscal:

1. Teoría organicista, que la considera como un órgano del ente económico en el cual se debe ejercer por la dependencia del mismo, aunque el máximo nivel (asamblea), y por recibir remuneración de este; es decir, por hacer parte de él. Dicha teoría, que se remota a la época de Platón, pero la desarrollan los alemanes, asimilan el ente económico a los seres vivos por la composición y la interdependencia. De ahí que sociológicamente exista la doctrina del organismo, la cual considera a las sociedades como entidades semejantes a los seres vivos.
2. La teoría institucionalista la justifican sus defensores por su creación e independencia legal frente a la administración. Sin embargo, es definida como: "Cada uno de los órganos fundamentales de un Estado o sociedad"¹.
3. a teoría del órgano se apoya en que se hace parte directa de la organización y es inherente a la misma, donde toda persona jurídica necesita de la organización para su acción y desarrollo, y esta existe mientras la persona jurídica subsista. Es así como "la teoría orgánica permite explicar la permanencia de las organizaciones pese a los cambios de las personas

1. PEÑA, Jesús. Revisoría fiscal Una Garantía para la empresa, la sociedad y el Estado, segunda edición. Ecoe ediciones, página 55 párrafo 1

físicas. Entre la organización y sus agentes o funcionarios (personas físicas) se inserta el concepto / categoría "órgano", que actúa como nexo de unión y relación entre el individuo y la organización

Según la teoría organicista, desde un principio se consideró que la revisoría fiscal era un órgano de la organización es decir que era una parte de ella y que su permanencia dependía directamente de la existencia de la persona jurídica.

Con respecto a la Teoría institucionalista podemos observar que la revisoría fiscal es descrita como un órgano con independencia legal y amplía su alcance a deja de ser de la organización a ser componente fundamental de un estado o sociedad.

Bajo la primera teoría la revisoría fiscal ha sido definida por el consejo técnico de la contaduría pública en su pronunciamiento número 7, numeral 600.1, como: "un órgano de fiscalización que , en interés de la comunidad bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde directamente los estados financieros, y revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma inoportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamiento profesionales".

Algunos estudios consideran que no es viable la definición como órgano, por cuanto lo identifican con la administración de la organización y no con la organización en sí, de quien depende tanto los órganos de la administración como el de la fiscalización, si le hubiera; esta organización, como tal, hay que ubicarla en su esencia de reunión o asociación de personas que se unen e identifican con un propósito para crear la organización social, o persona jurídica².

El comité convocado en 1994 por la Superintendencia de sociedades prepararon un proyecto de ley entre febrero de 1995 y febrero de 1999, definieron la revisoría fiscal como:

Una institución de origen legal, de carácter profesional, de naturaleza privada, a la cual corresponde por ministerio de la ley y bajo la dirección de un Contador Público con sujeción a las normas que le son propia con el propósito de crear confianza pública, fiscalizar el ente económico, y rendir informes, dando fe pública en los casos previstos en la ley.

...Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que incumben a otras personas, órganos e instituciones, la revisoría fiscal procurara que sus acciones otorguen seguridad a quienes interactúen con el ente económico, con relación a la eficacia y eficiencia de las operaciones, la integridad, certeza, confiabilidad y

2. PEÑA, Jesús. Revisoría fiscal Una Garantía para la empresa, la sociedad y el Estado, segunda edición. Ecoe ediciones, página 51 párrafo 3.

pertinencia de la información, el cumplimiento de las disposiciones y la diligencia de sus administradores”³.

Nos apoyaremos principalmente en esta teoría ya que esta abarca de manera holística todos los aspectos importantes que nos ayudarán en el desarrollo de esta investigación.

4.2 MARCO LEGAL

En Colombia, desde 1935, algunas personas jurídicas están obligadas por la ley a tener revisor fiscal. A partir de 1956, la revisoría fiscal sólo puede ser desempeñada por personas que hayan obtenido inscripción profesional como contadores públicos ante la Junta Central de Contadores, unidad administrativa que depende del Ministerio de Educación Nacional.

Como primer antecedente legal de la institución, tal como la conocemos hoy, los investigadores mencionan el artículo 562 del Código de Comercio Terrestre del Estado de Panamá, que fue adoptado como legislación permanente para toda la República mediante la ley 57 de 1887. Fue derogado por la ley 27 de 1888.

El decreto ley 410 de 1971, mediante el cual se adoptó un nuevo código de comercio, este código impuso la revisoría fiscal obligatoria solamente a las sociedades por acciones y a las sucursales de sociedades extranjeras.

La ley 43 de 1990 reformó el estatuto de la profesión contable y exige la presencia de revisor fiscal en cualquier institución vigilada por la Superintendencia Bancaria o la Superintendencia de Valores.

De los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en Colombia Los decretos 2649 y 2650 del año 1993 y la ley 43 de 1990 son grandes referentes a la profesión de la contaduría pública en Colombia,

El decreto 135 de 1991 limitó la remuneración de los revisores fiscales de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta al 80% de la que corresponda al representante legal de la respectiva entidad.

La ley 42 de 1993 eliminó la intervención de la Contraloría General de la República en la elección de los revisores fiscales de las entidades del Estado, pero lo obligó a remitirle los correspondientes informes a la asamblea con antelación de 10 días a la fecha de sus reuniones y a presentarle las demás informes que le solicite.

3. PEÑA, Jesús. Revisoría fiscal Una Garantía para la empresa, la sociedad y el Estado, segunda edición. Ecoe ediciones, página 51 párrafo 3.

La ley 100 de 1993 hizo obligatoria la revisoría fiscal para todas las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud.

La ley 190 de 1995 obliga a los revisores fiscales de los contratistas del Estado a velar porque durante los procesos de contratación no ocurran desembolsos en favor de funcionarios oficiales, porque sus estados financieros reflejen correctamente los ingresos y costos de los contratos y a colaborar con los interventores, contralores y auditores del Estado.

En La Actualidad Lo primero es reconocer el proceso de convergencia a las normas internacionales de información financiera (NIIF) expedida por la ley 1314 de 2009, seguido de la resolución N° 051 11 de febrero del 2013 que incorpora el marco normativo respecto a la implementación de las NIIF en la contabilidad pública, Circular externa 115-000005 la cual plantea nuevas directrices en materia NIF, Circular Externa No. 038 26 de Diciembre del 2013, en la que imparte instrucciones a sus entidades supervisadas y que hacen parte del Grupo 1, para que el proceso de implementación de las Normas de Información Financiera NIF, realizadas de forma ordenada y planificada, Decretos 3019, 3022, 3023, 3024 2418 de diciembre 27 de 2013, aplicación de las NIIF, NIIF para PYMES y Marco Técnico para la contabilidad simplificada en Colombia. Ley 1314 de 2009: Colombia empieza apoyar la internacionalización con el propósito de apoyar la globalización de las relaciones económicas, con la Ley 1314 de julio del 2009 la cual presenta la convergencia de las normas de contabilidad de información financiera NIIF y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad⁴.

4. PEREZ, Sandra y RUBIANO, Sandra. Incidencia de la revisoría fiscal con la implementación de las NIIF pagina 18 párrafos 2, página 8 y pagina 31 párrafo

5. DISEÑOS METODOLOGICOS

5.1 TIPO DE INVESTIGACION

La investigación que se realizara es de carácter descriptivo-exploratorio.

Descriptiva puesto que se realizara una descripción de la revisoría fiscal y de las normas de aseguramiento, se determinaran los cambios que se presentan con la aplicación de las normas de aseguramiento en Colombia.

Es exploratoria, debido a que es un proceso investigativo piloto de mucha importancia en la actualidad ya que nos encontramos en la etapa de aplicación de las Normas de aseguramiento de la información lo cual influirá de manera considerable en el ejercicio de la Revisoría fiscal; nos permitirá realizar un diagnóstico de la percepción y el nivel de apropiación de los Revisores fiscales con respecto a las mismas, mediante la aplicación de encuestas.

5.2 DISEÑO METODOLOGICO

Para recopilar la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos en el presente trabajo de grado se utilizará como estrategias.

Fuentes primarias

Se realizará una encuesta a Revisores fiscales de Colombia

Fuentes secundarias:

Para obtener la información se realizará la investigación documental estas serán tomadas de libros, revistas científicas, documentos escritos, portales webs, entre otros.

5.3 POBLACION Y MUESTRA

Esta investigación se centra en realizar un diagnóstico de la percepción y el nivel de apropiación de los revisores fiscales de Colombia en relación con las normas de aseguramiento de la información, por lo tanto la población objeto de estudio de la presente investigación hace referencia a revisores fiscales seleccionados.

Puesto que los Revisores fiscales que hay en el país son numerosos, existe una limitación por la ubicación y los costos que acarrear la aplicación de un muestreo probabilístico.

5.3.1 TIPO DE MUESTREO

La selección de la muestra será no probabilístico ya que “la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quién hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico, ni en base a fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de una persona o de un grupo de personas”⁵.

Existen tres tipos de muestreos no probabilísticos.

“Muestra de conveniencia: El investigador selecciona a los miembros de la población de quienes es más fácil obtener información.

Muestra de criterio: El investigador usa su criterio para seleccionar a los miembros de la población que sean buenos prospectos para obtener información exacta.

Muestra de cuota: El investigador localiza y entrevista a cierto número de personas de cada una de varias categorías”⁶.

El tipo de muestreo elegido para el desarrollo de este trabajo de investigación es el muestreo por conveniencia, ya que debido a la gran cantidad de revisores fiscales que hay en el país y la ubicación en la que se encuentra, tenemos tres limitantes el tiempo, los costos y el acceso ellos, por esta razón la encuentra se aplicara a firmas y revisores fiscales reconocidos en el país.

5.4 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS

Para el desarrollo de este trabajo vamos a utilizar como técnica de recolección de datos la encuesta, ya que es el método más utilizado para recopilar datos primarios y el enfoque idóneo para obtener información descriptiva, se hará una clasificación,

5. HERNANDEZ, FERNANDEZ Y BAPTISTA. Metodología de la investigación. Panamericana Formas e impresos S.A. 1997. Página 213 párrafo 1.

6. KOTLER, Philip y ARMSTRONG, Gary. Fundamentos de Marketing Octava edición. Pearson Educación, México, 2008, página 111, tabla 4.4 tabla de muestras.

selección y validando el material, posteriormente se realizará el análisis de la información.

La encuesta que se va a realizar posee preguntas abiertas y cerradas; “las preguntas abiertas son útiles sobre todo en investigaciones exploratorias, donde el investigador está tratando de averiguar qué piensa la gente, no cuántas personas piensan de cierta manera. Por otra parte, las preguntas cerradas proporcionan respuestas que son más fáciles de interpretar y tabular”⁷.

7. PEREZ, Sandra y RUBIANO, Sandra. Incidencia de la revisoría fiscal con la implementación de las NIIF pagina 18 párrafos 2, página 8 y pagina 31 párrafo

CAPITULO I

LA REVISORÍA FISCAL Y SU PARTICIPACIÓN EN LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

6. LA REVISORIA FISCAL

6.1 GENERALIDADES DE LA REVISORIA FISCAL

La revisoría fiscal surge por necesidades legales, puesto que el decreto ley 410 de 1971 (código de comercio) en su artículo 203, establece como obligatorio tener revisor fiscal en:

- Las sociedades por acciones.
- Las sucursales de compañías extranjeras, y
- Las sociedades en donde los socios excluidos de la administración así lo soliciten, siempre y cuando los mismos representen al menos el veinte por ciento del capital.

Además de lo anterior, las sociedades comerciales que no cuenten con las características mencionadas, deberán verificar el valor de los activos e ingresos brutos del año anterior para determinar si deben o no tener revisor fiscal, en atención a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 que menciona:

“Parágrafo 2o. Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.”

Partiendo de esto, las sociedades comerciales que tengan activos iguales o superiores a 5.000 salarios mínimos vigentes en 2016 o ingresos brutos iguales o superiores a 3.000 salarios mínimos vigentes en 2016, estarán obligados a tener revisor fiscal.

Además de las mencionadas anteriormente, las siguientes son algunas entidades que también deben tener revisor fiscal:

- Sociedades de economía mixta.
- Empresas de servicios públicos domiciliarios.

- Propiedades Horizontales Mixtas o comerciales.
- Cajas De compensación Familiar.
- Fondos Ganaderos.
- Asociaciones de autores.
- Asociaciones Gremiales Agropecuarias.
- Fondos Mutuos de inversión.
- Las Cámaras de comercio.
- Asociaciones, Fundaciones e instituciones de utilidad común.
- Instituciones no oficiales de educación.
- Empresas comunitarias.
- Corporaciones Autónomas Regionales.

La revisoría fiscal en Colombia es uno de los órganos más importantes en una sociedad Comercial que se encarga del control y vigilancia de aquellas empresas que están obligadas a nombrar revisor fiscal, el cual está facultado para otorgar fe pública. Tiene como función representar a los propietarios frente a la administración, a la comunidad frente al ente económico en el cual actúa, garantizando que la información financiera se lleve conforme a las disposiciones normativas y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, además debe determinar la efectividad del control interno promoviendo su mejoramiento e impartiendo instrucciones si fuere necesario, con el fin de emitir un dictamen razonable, confiable y seguro de la misma.

La superintendencia de Sociedades, Bancarias y de Valores le han dado características propias:

1. La permanencia. Su actuar es permanente pudiendo a su criterio ejercer un control previo, perceptivo y posterior.
2. Cobertura total. Cubre todo el ente societario en forma integral, sin que puedan existir limitaciones administrativas u operativas a su alcance.
3. Independencia de acción y criterio. Sus actuaciones están determinadas por la ley, considerando que quien la ejerce es completamente independiente mental, como laboralmente, inclusive para nombrar auxiliares pagados por la presa. Su responsabilidad está marcada por la ley, su propio criterio, la idoneidad y su conciencia.
4. Función preventiva. El ejercicio de la auditoria y fiscalización del cumplimiento de las normas legales y estatutarias le imponen el deber de prever el cumplimiento y la preservación de los bienes patrimoniales o de terceros⁸.

8. Control, auditoria y revisoría fiscal incluye contraloría y ética profesional Jesus Maria Peña Bermudez, colección textos universitarios tercera edición Ecoe Ediciones Ltda Bogotá Colombia. Página 75 de 2007.

El Consejo técnico de la contaduría pública, órgano de dirección de esta profesión y orientador técnico-científico de la misma define la Revisoría fiscal como;

“Órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con su gestión a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales”.

La revisoría fiscal es ejercida por un Contador Público, que de acuerdo a la definición dada por Consejo técnico de la contaduría es el encargado de verificar que la información financiera presentada por la administración cumple con todas las disposiciones legales y estatutarias, y velar por que los recursos de la organización sean manejados de forma eficaz y eficiente, ya que es el responsable de la información suministrada a los diferentes usuarios de la información y de los actos que efectúa la administración con el fin de alcanzar sus objetivos. Para ejercer sus funciones debe contar con una independencia mental y económica que le permitan en primer lugar emitir una opinión limpia y sin salvedades de los resultados de las operaciones, de la posición financiera del ente, y de la gestión de la gerencia, y en segundo lugar, tener la libertad de citar a Asamblea General de Accionistas cuando el observe que se están cometiendo graves errores que no puedan ser corregido a la menor brevedad posible.

El revisor fiscal debe guardar completa reserva sobre los actos o hechos económicos de que tenga conocimiento en la ejecución de su cargo.

La Independencia Mental debe ser el principio fundamental de los profesionales de la Contaduría Pública y por ende del Revisor Fiscal. De acuerdo a las funciones que ha delegado el estado al revisor fiscal y el propósito de tener dentro de las empresas una persona natural que vele por intereses tanto de los dueños como de la comunidad en general, es de vital importancia que esta cuenta con una independencia mental que permitan garantizar que las opiniones basadas en las reglas y normas éticas expresan la razonabilidad de la información financiera y la gestión de la administración sin prejuicios ni presiones y sin aceptar sugerencias que de alguna u otra manera incidan en el sano criterio y en las normas éticas de la persona encargada de dar Fé Pública.

El revisor fiscal es elegido por la asamblea de accionista o junta de socios, este no puede ejercer el cargo en más de cinco sociedades por acciones. “El revisor fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes”⁹. Este

9. Código de comercio, artículo 214.

deber no lo exime del derecho que tiene de citar a Asamblea General en los casos en que determine que se está atentando contra los intereses de los accionistas y la comunidad, y de emitir un informe crítico de la situación contable y administrativa del ente.

6.2 FUNCION DE LA REVISORIA FISCAL

La revisoría fiscal ejerce un papel muy importante en cuanto lo que tiene que ver con la ejecución y control de cada una de las áreas específicas de la empresa.

De acuerdo a la responsabilidad que ha otorgado la ley a la revisoría, esta tiene los siguientes objetivos:

- Fiscalización permanente sobre las operaciones del ente económico.
- Evaluación continua del sistema de control organizacional
- Denuncia oportuna de las irregularidades empresariales
- Soporte mediante la colaboración, vigilancia y el control, de los organismos del Estado.
- Inspección asidua del patrimonio económico de sus vigilados.
- Prevención del detrimento de los bienes propios y ajenos.
- Atestación de la información que expida el ente económico.
- Dictamen de los estados financieros.
- Rendición de informes sobre su labor y la gestión de los administradores.

6.3 CONTROL

El control es el proceso de medir los resultados en relación con las metas y planes propuestos, de forma que permita identificar si se está haciendo lo necesario para lograrlo; realizar un diagnóstico de que tanto se ha avanzado, que se puede corregir y cómo hacerlo.

El objetivo principal de todo control es identificar y analizar las causas de las desviaciones (si es el caso), encontrar las soluciones e implantarlas; además permite mejorar los procedimientos de forma que se pueda generar más rendimiento en el menor tiempo posible.

El mejor control de controles de una entidad es la revisoría fiscal que comprende el contable, administrativo, jurídico, ecológico e informativo efectuado de manera permanente, constante, concomitante en lo posible con las decisiones administrativas que deben estar enfocadas al cumplimiento del objeto social, debido

a esta gran responsabilidad quienes la ejercen deben de estar actualizándose constantemente para lograr el cumplimiento óptimo de sus funciones.

El control se ejerce en todos los procesos de la empresa por lo cual es inherente al proceso administrativo este está compuesto por cuatro (4) etapas que son Planeación, organización, dirección y control (PODC), este control se encarga de evaluar el cumplimiento de las políticas establecidas en la etapa de la planeación, compara lo realizado con lo proyectado, mide el desarrollo de las operaciones y busca la optimización de los recursos y la efectividad, es un proceso constante que permite que la empresa funcione de manera óptima, segura y oportunamente se cumplan con los objetivos.

El revisor fiscal debe realizar un control de fiscalización el cual se define como:

“Un sistema compuesto por un conjunto de procesos, estructurados de manera lógica y organizada, por medio del cual se supervisa, inspecciona, vigila y constata la ejecución idónea y secuencial de los hechos económicos en todos sus ámbitos en un determinado ente, conforme a parámetros preestablecidos.”¹⁰

El control interno. Es un compendio de normas, procedimientos, métodos, operaciones, manuales y políticas que son establecidas para el correcto funcionamiento de la empresa, este es realizado por la misma entidad y sirve para comparar los resultados obtenidos con los resultados planeados.

El control interno tiene como objetivos¹¹:

- a. Alcanzar la eficacia y la eficiencia en sus operaciones.
- b. Velar por el cumplimiento de las leyes y regulaciones correspondientes.
- c. Permitir que la información contable sea fidedigna y corresponda a las operaciones del ente, con lo cual se obtiene la inclusión de las transacciones en las cuales la organización ha participado.
- d. Velar por la salvaguarda y custodia de los activos propios y de terceros.

La Revisoría Fiscal radica en realizar una auditoría integral en donde se encarga de recopilar, segmentar y analizar todos y cada uno de los elementos que conforman el proceso administrativo, esta debe ser holística ya que se deben de analizar desde las diferentes perspectivas.

La Auditoría integral es definida como una auditoría completa que se realiza en una empresa privada o institución pública que abarca todas y cada una de las actividades que se llevan a cabo, es un compendio de todas la auditorias –control,

10. Orientacion profesional del ejercicio profesional de la revisoría fiscal junio de 2008 CTCP.

11. Control, auditoria y revisoría fiscal incluye contraloría y ética profesional Jesus Maria Peña Bermudez, colección textos universitarios tercera edición Ecoe Ediciones Ltda Bogotá Colombia. Página 54 de 2007

financiera, operacional, administrativa, gestión de cumplimiento, informática, legal, ecología y social¹².

6.3 IMPORTANCIA DE LA REVISORÍA FISCAL

La razón de ser de su importancia podemos clasificarla bajo tres modalidades¹³

1. Para los dueños
2. Para el estado
3. Para la sociedad en general

6.3.1 Importancia para los dueños de la empresa. La importancia derivada de la función fiscalizadora que en nombre de los dueños o propietarios cumple el revisor fiscal frente a la administración en defensa de sus intereses y de la seguridad que les ofrece con su revisión constante sobre los informes a las autoridades de inspección, vigilancia o control (superintendencias y DIAN), son garantía de que la contabilidad, los informes que se derivan de ellas las declaraciones están correctamente preparadas, y de que no habrá problemas con dichos organismos, involucran como primer aspecto una incidencia con repercusiones claramente definidas en el campo social por el interés público de que él se deriva.

Para los socios mayoritarios es una garantía por la seguridad de que su inversión está bien manejada conforme a la ley y a su voluntad, reflejada en los estatutos y decisiones tomadas en la asamblea, además, será un apoyo permanente en la previsión de la violación legal por parte de los administradores (voluntaria o involuntariamente), instruyendo de tales riesgos mediante la concomitancia de su verificación, en relación con los actos y decisiones administrativas.

Para los socios minoritarios es la seguridad de que no se les violara sus derechos en la distribución de las utilidades que les correspondan, así como el derecho de esta inspección que está estipulada en el artículo 48 de la ley 222/95.

6.3.2. Importancia para el estado. La revisoría fiscal es concomitante, con los hechos económicos y su fuerza se funda en la fiscalización, el control permanente y la capacidad legal para dictaminar con fuerza de fe pública sobre los estados financieros, dando oportuna cuenta de las irregularidades que pudieren cometerse, para garantizar el buen hacer y manejo de los bienes sociales de la empresa cuya fiscalización le han encomendado.

12. Control, auditoría y revisoría fiscal incluye contraloría y ética profesional Jesus María Peña Bermudez, colección textos universitarios tercera edición Ecoe Ediciones Ltda Bogotá Colombia. Página 54 de 2007

13. Revisoría fiscal, una garantía para la empresa, la sociedad y el estado, segunda edición Jesus María Peña Bermudez, Ecoe Ediciones 2011 página 16.

Como lo dijo la Corte constitucional en la sentencia C-780, de julio de 2001, “La revisoría fiscal presenta un sello de garantía de la gestión eficiente y transparente del administrador, además participa en la protección y estabilidad del sistema económico y en la generación de confianza en el manejo de los recursos provenientes de ahorro privado”.

La relación de la Contaduría pública y el estado es la concepción de funciones públicas que se ven reflejadas mediante la evaluación de la información contable, con todas sus implicaciones; en la fe pública por delegación del Estado que presupone apego a la veracidad de los actos o hechos que se dictaminan y declaraciones que se certifiquen mediante el juicio profesional, critico-constructivo y proactivo; en la fiscalización de los actos de administrativos sobre el cumplimiento de las normatividades.

La fuente de la cual se alimenta el ejercicio de la revisoría fiscal es la confianza pública, de ella emana la credibilidad y aceptación incuestionable en sus informes.

Su trabajo es intelectual y como tal no se mide cuantitativamente ni por su costo. Este ejecutivo debe poseer el criterio necesario para trabajar sobre lo realmente fundamental, o sea sobre contribución, medios y resultados, y por tanto tiene la obligación de ser eficiente; basa y descansa su trabajo y sus conclusiones sobre la verdad que debe descartar toda posibilidad de duda o de cuestionamiento su juicio debe ser un trasunto del recto obrar¹⁴.

Cabe resaltar que todas las revisorías fiscales no deben de ser aplicadas de la misma manera, pues bien aunque hay modelos de auditorías, no para todos los casos va a ser de utilidad ya que cada entidad posee sus características específicas, tienen sus propias necesidades por lo tanto los puntos críticos pueden estar ubicados en diferentes áreas lo cual conlleva a buscar alternativas y métodos apropiados que nos permita minimizar las debilidades y lograr los objetivos de manera efectiva.

El consejo técnico de la contaduría pública en Colombia, como órgano de dirección de la profesión en el pronunciamiento número tres sobre ética profesional, y refiriéndose al compromiso y la responsabilidad de la ciencia contable – de donde inicia su aporte el Revisor-, ayuda a entender la importancia del contador público-Revisor Fiscal, en función de su responsabilidad social, al recordar que de dicha ciencia tiene como tal la de “... Inducir, fomentar y ser fuente de credibilidad y confianza, de usuarios y terceros en sus funciones de medir, representar, interpretar, informar y comunicar sobre el quehacer económico, utilizando como medios, lo adecuado y riguroso de sus procedimientos profesionales, técnicos y científicos y contando con la conducta y comportamiento de sus miembros¹⁵.

14. El ejecutivo eficaz, Drucker Peter editorial norma 1972..

15. El Consejo técnico de la contaduría pública, pronunciamiento número tres (3) de agosto 25 de 1994.

6.3.3. Importancia para la sociedad en general. Al hablar de comunidad en general nos referimos a todos y cada uno de los ciudadanos en nuestro país.

La ley concibe a La revisoría fiscal como una figura que garantiza dentro del affectio societatis, que en ningún momento quienes se asocien, con ánimo de lucro o sin él, realicen actividades en contra de la voluntad de los dueños, y enruten sus actos dentro de la voluntad legal para la convivencia pacífica de la comunidad en general y en sus relaciones con quienes interactúan (Estado, personas jurídicas, personas naturales); tiene una connotación de interés público concebido este de manera general como aquel animo o motivación que afecta a una persona dentro del contexto social y universal¹⁶.

La importancia de la revisoría fiscal según los anteriores aspectos están íntimamente unidas, ya que para el logro de una es necesario cumplirlas todas, esto radique en que esta debe velar por el bienestar de los propietarios, del Estado y de la Comunidad en General de manera de que ninguno de estos se vea afectado ya que todos son igual de importantes, teniendo un comportamiento idóneo de un profesional contable que por medio de sus conocimientos, habilidades creativas, experticia, que cumpla con la normatividad vigente y sobre todo que aplique los principios en todo momento de manera que logre cumplir a cabalidad con su labor.

6.4 RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Generalmente existen dos principales tipos de responsabilidad de las cuales una se refiere a las obligaciones que se derivan del deber hacer, y la otra hace referencia a la obligación de dar cuenta a alguien de los actos cometidos, asumiendo las consecuencias que se derivan por el daño que pudiere ocasionar o haber ocasionado.

Hay diversas normas que se refieren a las responsabilidades del revisor fiscal, pero de manera específica el artículo 211 del código de comercio establece que el revisor fiscal responderá a los asociados, a la sociedad y a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones; es decir si por desconocimiento de la normatividad vigente omite realizar las labores que le han sido asignados o por voluntad comete violaciones a la ley debe responder.

Esta segunda la podemos clasificar en:

16. Revisoria fiscal, una garantía para la empresa, la sociedad y el estado, segunda edición Jesús María Peña Bermúdez, ecoe ediciones 2011 pagina 23.

6.4.1 Responsabilidad disciplinaria. Esta comprende a la derivada de faltas por violación de los deberes profesionales impuestos por la ley 43 de 1990 y del código de ética profesional para los contadores Públicos, también incluyen los deberes propios de las normas sobre el ejercicio de la revisoría fiscal; estas faltas son consideradas y sancionadas por la junta central de contadores, como tribunal disciplinario de la profesión contable.

Las sanciones pueden ser; amonestaciones si las faltas son leves, multas sucesivas hasta de cinco (5) SMMLV cada una, suspensión de la inscripción e incluso según la gravedad la cancelación de la inscripción profesional.

6.4.2 Responsabilidad contravencional. Se derivan de las infracciones normativas que no se consideren delitos, ni faltas disciplinarias, se presentan cuando el revisor fiscal realiza sus funciones de manera negligente o no las realiza, estas son consideradas y decididas por las Superintendencias y las sanciones consisten en multas, suspensión del cargo e interdicción permanente o definitiva para el ejercicio de la revisoría fiscal.

6.4.3 Responsabilidad civil. Proviene de los perjuicios que por negligencia o dolo en el cumplimiento de su funciones ocasione a los propietarios, al Estado o terceros, esta son decididas y consideradas y por las autoridades Jurisdiccionales, jueces de la Republica.

6.4.4 Responsabilidad penal. Es causada por los delitos que pueda cometer el revisor fiscal mientras realiza sus labores, entre estas podemos evidenciar; la violación de secretos y correspondencias, omisión de bienes, llevar doble contabilidad, evasión de impuestos, aprobar u ocultar transacciones que correspondan al lavado de activos, representar falsedad en los estados financieros y/o dictámenes entre otros. Son investigados por las autoridades jurisdiccionales, jueces de la republica

Es de vital importancia tomar muy en serio el papel de revisor fiscal ya que el no cumplimiento óptimo de las responsabilidades pueden causar daños a la comunidad en general y genera desconfianza en la legitimidad de las labores que ejercen los Contadores públicos, disminuye la credibilidad que ha logrado la revisoría fiscal en el transcurso.

6.5. LA REVISORIA FISCAL Y LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION

Mediante el decreto 0302 del 2015 por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información; en su artículo 1 determina el contenido de las mismas:

Las Normas de Aseguramiento de la información comprenden:

- Las Normas Internacionales de Auditoría
- Las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC)
- Las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR)
- Las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE)
- Las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR)
- El Código de Ética para Profesionales de la Contaduría

Estas normas son de obligatorio cumplimiento para los revisores fiscales que presten sus servicios en entidades del grupo 1, y a las entidades del Grupo 2 que tengan más de 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de Activos o, más de 200 trabajadores, en los términos establecidos para tales efectos en los Decretos números 2784 de 2012 y 3022 de 2013 y normas posteriores que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a los revisores fiscales que dictaminen estados financieros consolidados de estas entidades. Las entidades que no pertenezcan al Grupo 1 y que voluntariamente se acogieron a emplear al marco técnico normativo de dicho Grupo, les será aplicable lo dispuesto en el presente artículo.

Actualmente las empresas que están obligadas a trabajar bajo normas internacionales deben estar aplicando cada una de las normas contenidas en este decreto de manera eficiente con el fin de lograr un mejoramiento en la calidad de la información financiera.

Normas Internacionales de Información (NIA) Son aplicables a la realización de auditorías sobre estados financieros. Se componen de principios, procedimientos y guías de aplicación que le permitirán al auditor realizar de mejor manera su trabajo, teniendo en cuenta que cada entidad tiene una realidad particular, y que esta marcará en gran parte la forma en que se desarrolle la auditoría.

Las NIA lo que buscan es que el auditor obtengan una seguridad razonable, es decir un grado alto de seguridad, de que los estados financieros en general se encuentren limpios de incorrecciones materiales debido a fraude o error. Esto se logra cuando el auditor pueda obtener las evidencias de auditoría suficientes y

necesarias que le permite reducir el riesgo de expresar una opinión inadecuada cuando los estados financieros contengan incorrecciones materiales.

Las NIA tienen como finalidad brindar unas bases que sirvan de apoyo al auditor a reducir el riesgo de la auditoría a un nivel aceptablemente bajo. Las incorrecciones se originan cuando se detecta que existen diferencias relacionadas con cantidades, clasificación, presentación de la información revelada con la real.

De acuerdo a los parámetros, normas y lineamientos que se encuentran inmersas en las NIIF, se puede afirmar que el reto es pasar de una simple revisión de información conforme un marco de referencia contable, a un aseguramiento alto que incluya no solo este aspecto sino también la ética del profesional de acuerdo a la confianza depositada en la Revisoría fiscal, la calidad del trabajo, la revisión de otra información relevante, y una administración de riesgos bien estructurada; todo esto tendiente a una mayor credibilidad de la información contenida en los estados financieros y así beneficiar a los usuarios de la información para que tomen decisiones sobre bases muy cercanas a la realidad.

Es por tanto, implícita a la acción de la Revisoría Fiscal, la ponderación de los riesgos de su trabajo para minimizarlos: un control interno efectivo, una evidencia bien documentada con suficiente valor probatorio; un apoyo constante de la Administración, una claridad de las funciones que le son propias y de las que le corresponden a los administradores las cuales se presumen ampliamente conocidas por éstos¹⁷.

Una ventaja que trae consigo las normas de aseguramiento en Colombia es aumento de confianza para la obtención de financiación, la disminución del fraude en las empresas, ya que da una seguridad razonable y genera confianza para la toma de decisiones, otras de las ventajas son; aumento competitividad de los profesionales de la revisoría fiscal a nivel internacional, aumento de la inversión extranjera, mejor comunicación entre revisores fiscales y clientes, disminución de fraudes, aumento de la calidad de la información financiera, mejoramiento del proceso de revisión de control interno.

“En el aseguramiento, el contador profesional (en ejercicio público) se compromete a dar seguridad razonable de que la información contenida en los estados financieros (o en otra materia sujeto) representa de manera razonable la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo (o en otra materia sujeto) de acuerdo con los IFRS (u otro criterio). Y para ello se compromete a hacer un examen (ISA) que le dé seguridad razonable de ello.” “El aseguramiento consiste en hacer que la información sea creíble, esto es, que el usuario pueda confiar en ella para la toma de decisiones”¹⁸.

17. Normas que debe asumir el revisor fiscal frente a las NIIF, García Arroyo Vilma Eugenia; Menassa Garrido Ishtar. Línea de Investigación: desarrollo contable y profesional Universidad de Cartagena 2014.

18. Aseguramiento: ¿Qué es eso?, Mantilla B. Samuel A. Bogotá abril 2010.

Debido a que la revisoría fiscal no tiene una normativa específica que lo regule debe conocer el conjunto de normas que es aplicable para el cumplimiento de sus objetivos, lo cual incluye todo lo relacionado con las normas de aseguramiento. Para el ejercicio del aseguramiento por parte del revisor fiscal el país se encuentra en la necesidad de realizar una modificación o transformación de los modelos contables de acuerdo a los estándares internacionales, por ende estos deben contar con la preparación requerida para asumir este reto, lo cual conlleva a que el profesional se vea obligado a realizar estudios que le permitan afrontar de manera idónea cada uno de los lineamientos y metodologías adaptadas a las necesidades de los servicios profesionales en el área de Auditoría y por ende la Revisoría Fiscal.

CAPITULO II

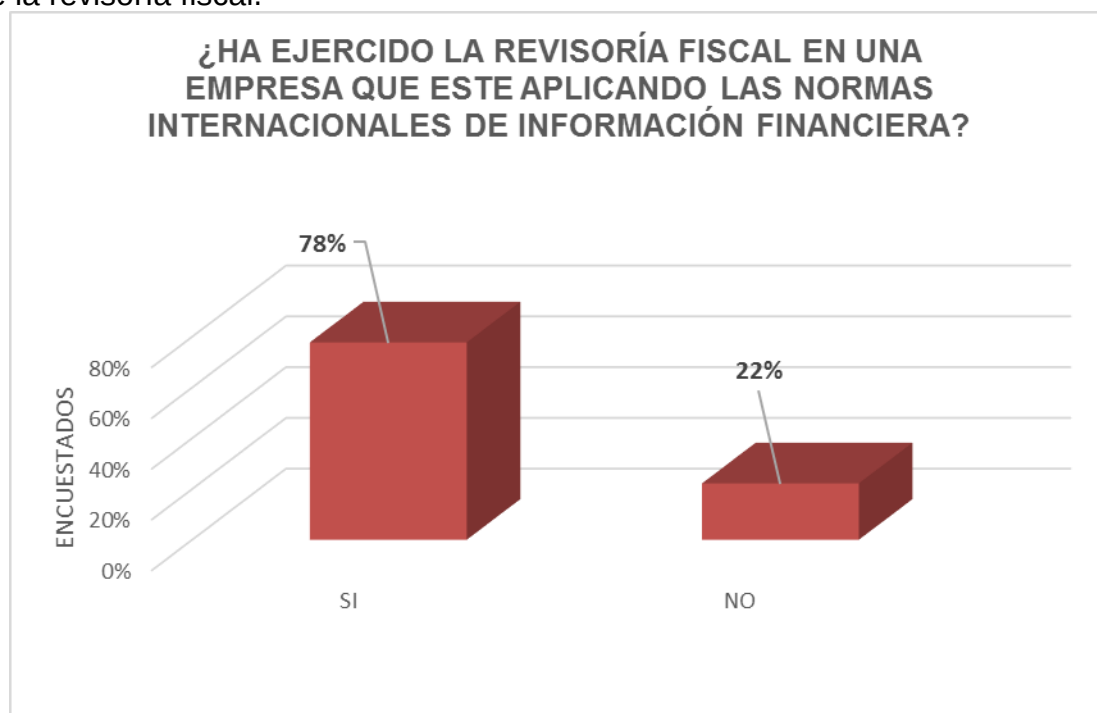
DIAGNOSTICO DE LA PERCEPCIÓN Y EL NIVEL DE APROPIACIÓN DE LOS REVISORES FISCALES CON RELACION A LAS NAI

7. ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS

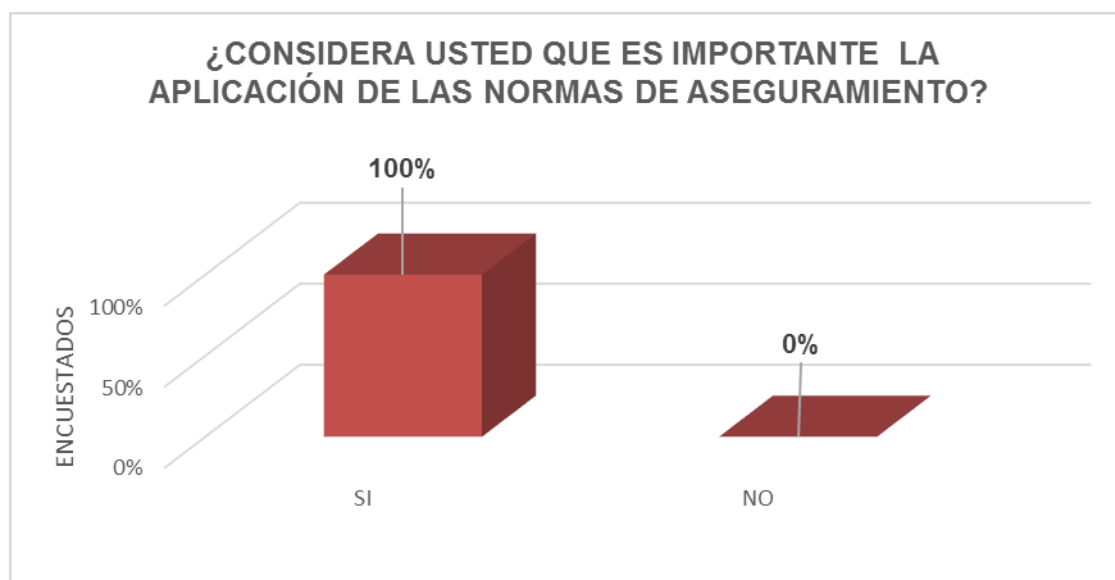
Los revisores seleccionados para aplicar el instrumento establecido en este proyecto de investigación son profesionales de diferentes ciudades de Colombia con una larga trayectoria, algunos pertenecen a reconocidas firmas de auditoría que operan en el país.

Una vez realizadas las encuestas, se logró conocer el grado de importancia que se le da a las normas de aseguramiento de la información y el conocimiento que los revisores fiscales poseen sobre las mismas.

Para obtener información que genere mayor seguridad, se incluyó dentro del instrumento preguntas abiertas y cerradas que le permitieran al encuestado reflejar de manera clara y concisa los conocimientos que poseen sobre las Normas de Aseguramiento de la información y los cambios que se deben asumir en el ejercicio de la revisoría fiscal.



En el trabajo de campo se pudo evidenciar que del total de los encuestados el 22% no ha ejercido la revisoría fiscal en una empresa que se encuentre aplicando las NIIF, mientras que el 78% si lo han ejercido, con lo cual se deduce que en su mayoría las empresas en Colombia están aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera, esto es un buen reflejo de que se están tomando las medidas necesarias para ingresar a la economía mundial ya que es de vital importancia tener acceso a los nuevos mercados.



En esta investigación se pudo observar que el 100% de los encuestados considera que es importante la aplicación de las normas de aseguramiento, porque dan una nueva visión al ejercicio de la revisoría fiscal, permite a las organizaciones evaluar si el sistema de control interno y el diseño de su mapa de riesgos son adecuados para hacer un correcto manejo proactivo y no correctivo de los riesgos, ayuda a los empresarios a detectar las amenazas y riesgos a los cuales podría estar expuesta la organización, reduciendo también las posibles pérdidas económicas por falta de controles; verificar si la gestión para administrarlos es adecuadamente planeada, además consideran que las Normas Internacionales de aseguramiento trae inmerso el cumplimiento de las normas de información financiera y garantiza que el ente económico presente adecuadamente las transacciones de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos definidos por sus administradores.

Por otro parte, ellos consideran que con el enfoque de aseguramiento, se tiene una visión más empresarial del Trabajo del Auditor o Revisor Fiscal, ya que, las normas internacionales de auditoría determinan los procedimientos que deberían realizar todos los profesionales o firmas de auditores que presten servicios de auditoría, las cuales fijan unos estándares que mejorarían la calidad, transparencia e idoneidad

de los servicios de auditoría; a pesar de que no garantiza una seguridad absoluta sobre el manejo, cumplimiento de los objetivos, y estrategias de la organización, generan mayores controles para dar credibilidad a la información contable, permitiendo que todos los involucrados en la Revisoría fiscal, puedan emitir conceptos e informes de entendimiento universal.

Y por último, que son estándares globales, de aplicación en una gran cantidad de países y de alta calidad, existen reglas claras de efectuar la revisoría fiscal a nivel mundial y por lo tanto nuestras empresas deben aplicar estas normas, así como se utilizan las NIIF.

De acuerdo a la información obtenida podemos evidenciar que se tiene conocimiento sobre el tema tratado, considerando que es de vital importancia estar actualizado, en constante capacitación y aplicando los lineamientos que trae esta norma con el fin de dar una seguridad razonable a la información buscando minimizar el riesgo de incorrección material en los estados financieros.

¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS QUE USTED CREE QUE TRAE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN?

Luego de analizar los datos obtenidos por la encuesta realizada, se puede decir que la Revisoría Fiscal y por ende la profesión contable tendrán muchos beneficios nacionales como internacionales con la implementación de las normas de aseguramiento; entre estos tenemos:

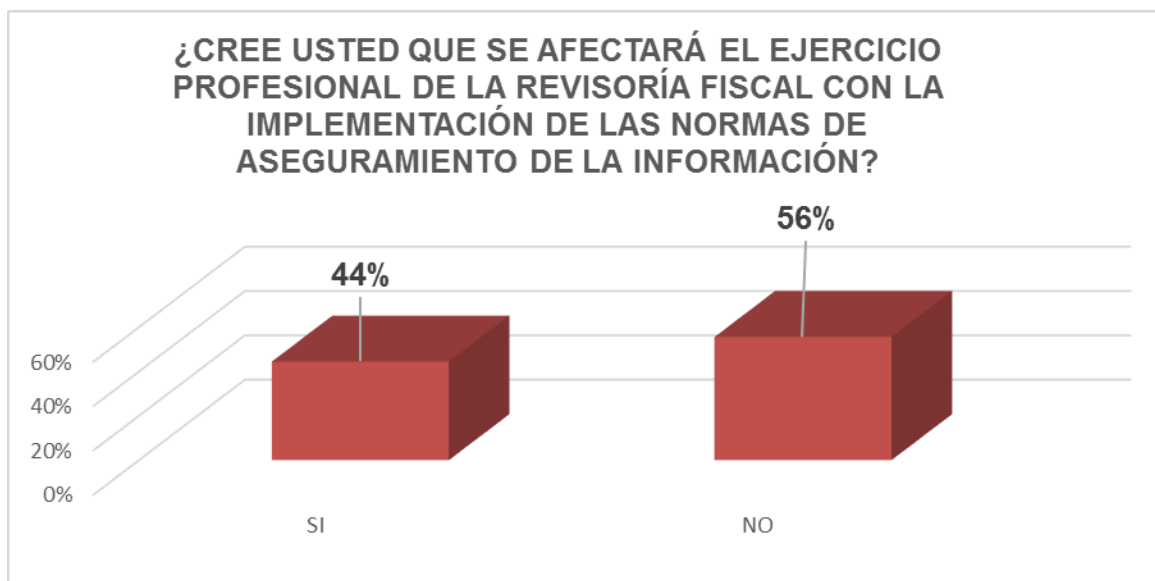
- La incorporación del control de calidad de los servicios o bienes de la organización.
- La prevención de fraudes.
- Administrar y Minimizar proactivamente los riesgos posibles que afecten los resultados de la administración.
- Permite hacer trabajos e informes de mayor valor agregado para las empresas.
- Planeación adecuada de los objetivos estratégicos de organizaciones.
- Definir un sistema de control interno acorde las necesidades de operación de la entidad salvaguardando los activos y Pasivos.
- Mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de auditoría y trabajos de aseguramiento.
- Genera a los diferentes usuarios certeza de los estados financieros ya que brinda información comprensible, transparente, comparable, confiable y útil para la toma de decisiones.
- Le da respaldo a la carrera de contaduría

Cabe resaltar que muchos de los encuestados coinciden en que con la aplicación de las NAI se mejorará la calidad de la información, la prestación del servicio, los controles organizacionales, permitiendo a la administración actuar de manera preventiva; lo que tendrá como resultado la disminución del fraude y de riesgos de incorrección material.

¿CUÁL CREE USTED QUE SON LAS DESVENTAJAS QUE TRAE CONSIGO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN?

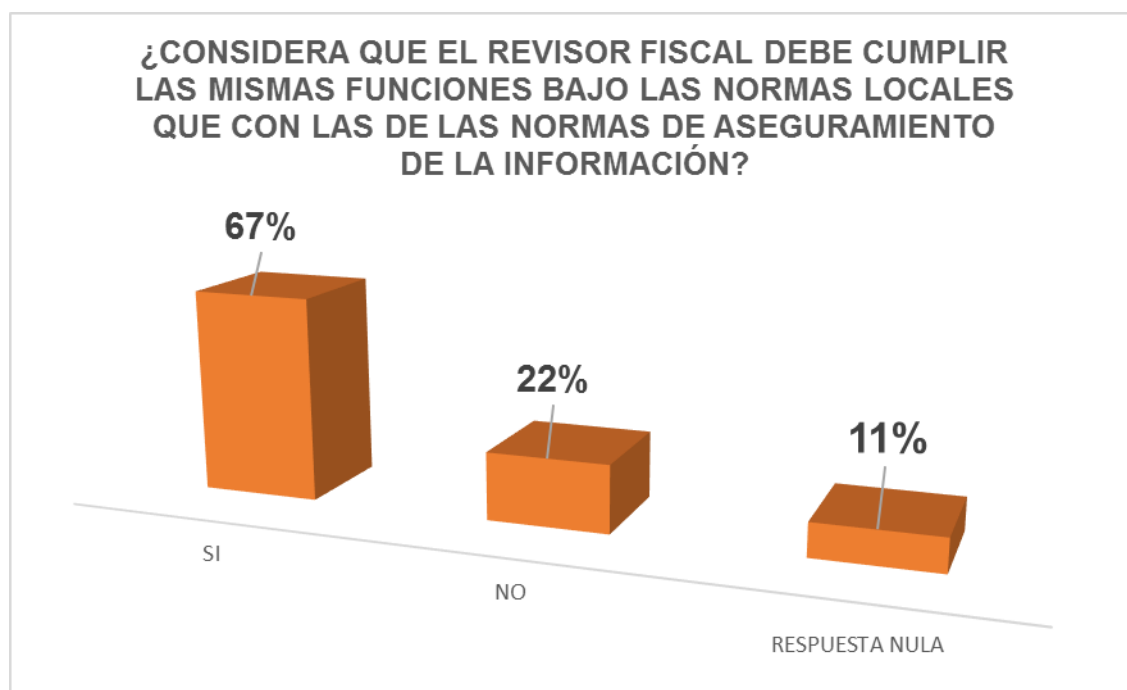
De acuerdo a los resultados el 56% de los encuestados opinan que de aplicarse de manera adecuada las NAI no existiría ninguna desventaja, por el contrario enriquecerían la profesión, ya que se puede obtener información de alta calidad la cual permitiría emitir un concepto y dictamen confiable de los estados financieros.

Del 44% que considera que existen desventajas el 50% no tiene claridad del tema en mención ya que sus argumentos no fueron coherentes; por el contrario la otra mitad coinciden en que las desventajas que traen consigo las NAI en Colombia radican en la falta de cultura organizacional de las empresas, las malas prácticas financieras y fiscales de los empresarios, la poca importancia que los mismos dan a las auditorías afectan los honorarios de las mismas y por ende que los profesionales dispuestos a realizar dichas auditorías las realicen comprometiendo la calidad de los servicios prestados.



El 44% considera que si se afectará el ejercicio profesional de la revisoría fiscal con la implementación de las normas de aseguramiento de la información opinan que; mejorará sustancialmente el alcance y proyección empresarial de dicho trabajo que buscan la armonización de las normas de revisoría fiscal que no son compatibles con los estándares de aseguramiento, proceso que se lleva de manera muy lenta ya que desafortunadamente algunos colegas no se actualizan y no están al tanto de los cambios de la profesión esto hace que el empresario no crea en el trabajo y no valora la profesión como debe ser.

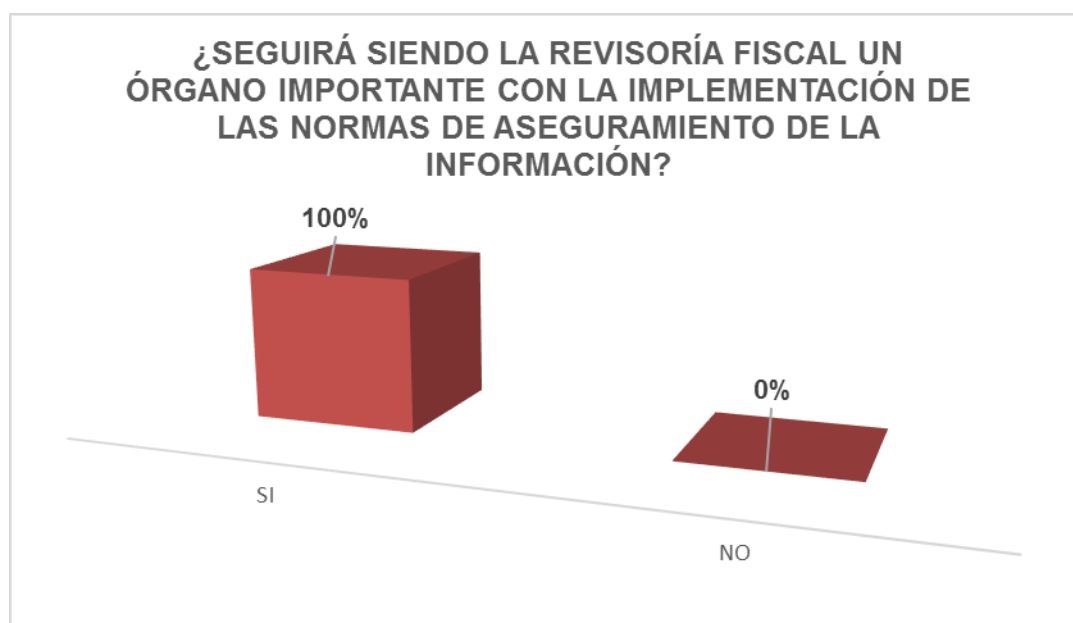
Se pudo observar que el 56% cree que no se afectará el ejercicio profesional de la revisoría fiscal con la implementación de las normas de aseguramiento de la información porque consideran que hasta que el consejo técnico de la contaduría pública no disponga lo contrario, la figura de revisor fiscal en Colombia se mantiene con las mismas funciones, responsabilidad e idoneidad, y la capacitación en este tema seguirá siendo permanente como con la anterior normatividad y que es el momento ideal para fortalecer la práctica de la revisoría fiscal, pero para lograrlo necesitamos comprometernos con mejorar nuestras prácticas, conocimientos y demás acciones necesarias para ganar la credibilidad y estatus que merece la profesión.



El 67% consideran que el revisor fiscal si debe cumplir las mismas funciones bajo las NAI, mientras que el 22% opinan que no. El 11% restante no respondieron la pregunta.

¿CUÁLES SON LAS NUEVAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL CON LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION?

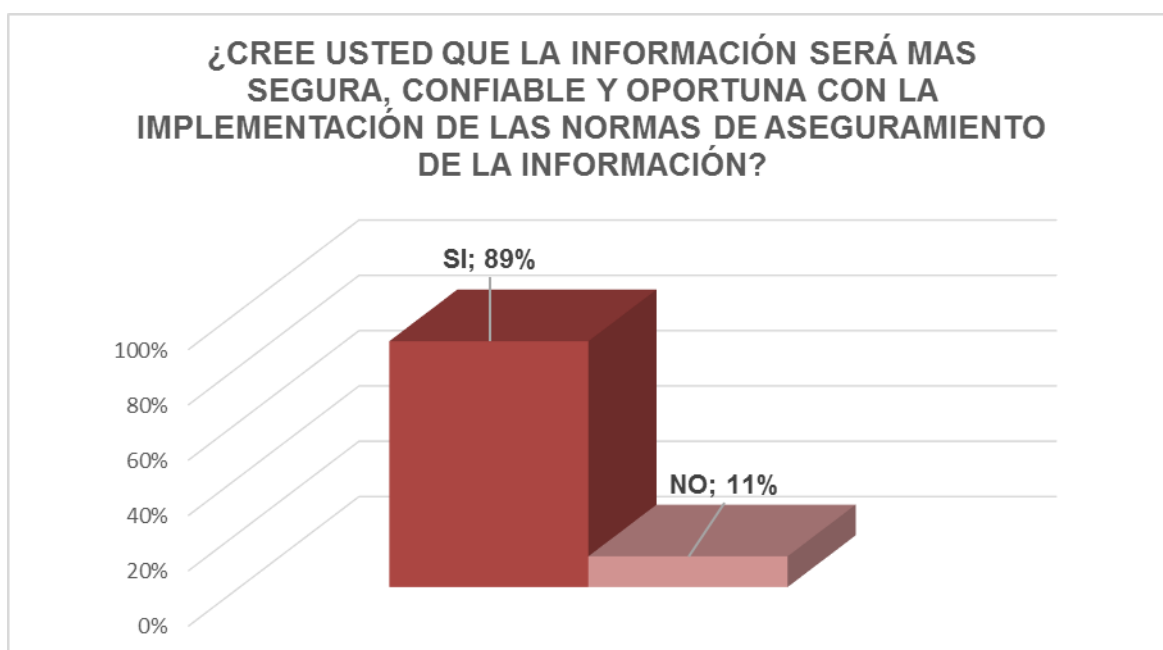
Del total de los encuestados que contestaron que los revisores fiscales bajo las normas de aseguramiento de la información no cumplirán las mismas funciones, el 34% opina que si existe una nueva función que es la evaluación de temas relacionados con el riesgo de fraude y el diseño e implementación de un adecuado sistema de control interno, sin embargo el 66% argumentan que nuevas funciones como tal no hay solo que se va a exigir mayor profesionalismo para la ejecución del trabajo tanto a los contadores independientes como a las firmas, al contrario con la aplicación de las normas de aseguramiento deben suprimir responsabilidades asignadas a la revisoría fiscal, además hay un set de normas mucho más detalladas y precisas en diversos temas que no son cubiertos hoy día por las NAGAs que eran aplicadas en Colombia.



Todos los encuestados consideran que con la implementación de las normas de aseguramiento la Revisoría Fiscal en Colombia seguirá siendo un órgano importante ya que fue facultada por el Estado hace más de 70 años, para cumplir funciones de vigilancia y control al interior de las organizaciones, tanto públicas como privadas, responsabilidad que a simple vista parece sencilla de realizar cuando en realidad conlleva un inmenso trasfondo (conocimiento, responsabilidad, idoneidad e independencia mental, entre otros), si se aplica la revisoría fiscal de conformidad a las normas del decreto 0302 de 2015 con el objetivo de fortalecer nuestras prácticas de auditoría, en términos generales la revisoría fiscal entraría a

tomar una mayor importancia para las empresas, inversionistas y terceros dado que los estados financieros son más claros, comprensibles, y confiables debido a que las notas explicativas de cada rubro contable contiene más información. La Revisoría Fiscal debe seguir ejerciendo su rol pero en cumplimiento de los estándares de aseguramiento internacionales.

La Revisoría Fiscal seguirá siendo un órgano de vital importancia ya que es un generador de confianza pública de los usuarios de los estados financieros, puesto que es la principal institución encargada de ejercer control y fiscalización de las organizaciones, son los encargados de dar fé de que la información financiera esté preparada y presentada bajo todo los parámetros establecidos por las normas internacionales y las normas de aseguramiento que tiene como objetivo otorgar una seguridad razonable a los mismos, por esa razón los revisores fiscales deben estar en constante capacitación y que actúen conforme a los principios éticos y morales de la profesión.



El 89% de los encuestados consideran que la implementación de las normas de aseguramiento de la información si logrará que esta sea más segura, confiable y oportuna siempre y cuando se garantice que el profesional de contaduría pública que ejerza esta función tenga claro que para implementar adecuadamente las NIA está obligado a renovar sus conocimientos con lo cual se espera sea más idóneo para el desarrollo de sus funciones ya que los estándares internacionales son de muy alta calidad, además el realizar su labor con responsabilidad y profesionalismo

va generar que la comunidad en general valore el trabajo del profesional de Contaduría.

El 11% opinan que la implementación de las normas de aseguramiento de la información no logrará que esta sea más segura, confiable y oportuna porque mientras los resultados económicos, sean la responsabilidad de las gestiones administrativas, siempre habrá un punto que no será evaluado desde el punto de vista objetivo por lo tanto no será una verdad absoluta.

Con las normas de aseguramiento de la información habrán muchos beneficios entre estos el aumento de la calidad de la información de manera tal que esta adquiere un mayor grado de confiabilidad, seguridad, y se obtendrá de manera oportuna, ya que los procedimientos son más completos y detallados y se realizan de manera permanente.

CAPITULO III

CAMBIOS QUE DEBEN ASUMIR LOS REVISORES FISCALES EN EL MARCO DE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

8.1 CAMBIOS Y RETOS EN LA REVISORIA FISCAL EN LAS NAI

La aplicación de estándares internacionales trae consigo una serie de cambios que impactan de manera significativa el ejercicio profesional del Contador Público y por ende de la Revisoría Fiscal, puesto que en comparación con las modificaciones y variaciones normativas que anteriormente se han presentado, éstas no son de carácter nacional, sino de origen mundial, y no se ajustan a nuestras necesidades, por esta razón tenemos inicialmente la tarea de adaptarnos a todos los requerimientos que acarrea las Normas Internacionales.

El Decreto 0302 de 2015 con el cual se regula la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información que se encuentra basado en los Estándares Internacionales de Aseguramiento de la Información, con esta se llenan todos los vacíos que tiene la norma local, ya que lo que existía como normas de auditoria en el artículo 7 de la ley 43 de 1990 y lo que se menciona en otras circulares de la superintendencia financiera y la superintendencia de Sociedades es mínimo con relación a todo lo que abarca este decreto, es aquí donde se abre la brecha, y cabe resaltar la importancia de que el revisor fiscal tenga las competencias y capacidad para afrontar todos estos cambios.

El revisor fiscal debe realizar un minucioso análisis que se base en la recopilación y apropiación de la información de la empresa por la cual son solicitados sus servicios; debe identificar el modelo contable sobre el que se venía trabajando de manera tal que si no está estructurado de acuerdo a lo establecido por los estándares internacionales se deben optar por realizar las modificaciones del mismo.

La elección de un buen modelo contable que se adapte a las necesidades específicas de la empresa le permitirá al revisor fiscal tener una visión amplia de lo que ésta requiere, con base en esto, debe realizar una planeación que propicie resultados asertivos con información de alta calidad y con un nivel de riesgo mínimo.

El revisor fiscal tiene entre otras funciones; garantizar la efectividad, utilidad y objetividad de la información, esto solo podrá lograrlo si permanece en constante actualización ya que estas normas por ser internacionales se mantienen en permanentes revisiones y modificaciones.

8.1.1 CODIGO DE ETICA

El contador público y por ende el revisor fiscal tiene como principal responsabilidad velar por el interés público, está obligado a brindar a los diferentes usuarios una información que genere confianza y que brinde credibilidad a las empresas a las cuales prestan sus servicios, por esta razón debe ejercer su profesión conforme a lo establecido por el código de ética para la profesión y las normativas que la regulan, ya que de su actuar profesional depende que la información contable y financiera sea de alta calidad y de gran apoyo para la toma de decisiones.

El código de ética de la IFAC enumera los siguientes principios fundamentales: integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad, comportamiento profesional y estándares técnicos, mientras que la Ley 43/90 plantea diez principios básicos de ética: integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observancia de las disposiciones normativas, competencia y actualización profesional, difusión y colaboración, respeto entre colegas y conducta ética. La diferencia entre el código y la ley radica en la Ley la aplicación de los principios se establecen para todos los profesionales de la Contaduría, mientras que, el código divide su aplicación en tres niveles, para los contadores profesionales, los contadores profesionales en ejercicio profesional público y los contadores profesionales empleados y además busca la armonización de los principios éticos para que estos sean aplicables en cualquier parte del mundo facilitando las relaciones entre los países.

El código de ética del IFAC establece una serie de amenazas a las cuales pueden estar expuestos los profesionales de la contabilidad en el desarrollo de sus actividades.

- Amenaza de interés propio: amenaza de que un interés, financiero u otro, influyan de manera inadecuada en el juicio o en el comportamiento del profesional de la contabilidad.
- Amenaza de auto revisión: amenaza de que el profesional de la contabilidad no evalúe adecuadamente los resultados de un juicio realizado o de un servicio prestado con anterioridad por el profesional de la contabilidad o por otra persona de la firma a la que pertenece o de la entidad para la que trabaja, que el profesional de la contabilidad va a utilizar como base para llegar a una conclusión como parte de un servicio actual.
- Amenaza de abogacía: amenaza de que un profesional de la contabilidad promueva la posición de un cliente o de la entidad para la que trabaja hasta el punto de poner en peligro su objetividad.

- Amenaza de familiaridad: amenaza de que, debido a una relación prolongada o estrecha con un cliente o con la entidad para la que trabaja, el profesional de la contabilidad se muestre demasiado afín a sus intereses o acepte con demasiada facilidad su trabajo.
- Amenaza de intimidación: amenaza de que presiones reales o percibidas, incluidos los intentos de ejercer una influencia indebida sobre el profesional de la contabilidad, le disuadan de actuar con objetividad.

Los elementos de riesgo en la contaduría pública y la revisoría fiscal son muchos, por ejemplo el fraude, errores en los procedimientos, el hurto, divulgación de la información confidencial, entre otros, por esta razón este código también enuncia las salvaguardas que se deben utilizar de acuerdo a la situación que se presenta para eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable, las cuales se dividen en dos categorías, Salvaguardas instituidas por la profesión o por las disposiciones legales y reglamentarias, y (b) Salvaguardas en el entorno de trabajo.

8.1.2 NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA

Las normas internacionales de auditoria que empezaron a regir en Colombia una vez aprobada la Ley 1314 de 2009 la cual regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, son normas que permanecen en constante actualización, ya que busca la globalización y el mejoramiento de los procesos de auditoria mientras que las NAGAS son normas que han estado estáticas desde que fueron emitidas.

La NIA 300 que trata sobre la planeación de auditoria y la NIA 400 sobre la administración del riesgo es donde se encuentra las principales diferencias entre la NIA y NAGAS, puesto que las NIA tratan de manera más detallada y amplia sobre los procedimientos de auditoria y el tratamiento que se debe dar a los riesgo que se pueden presentar durante una auditoria, las NAGAS presentan información muy generalizado con relación a estos puntos.

La NIA 300 trae de forma específica una serie de normas, lineamientos y procedimientos que se deben seguir para la realización de una auditoria continua, en esta se debe estipular la estrategia, los recursos que se requieren y el tiempo en el cual se va a realizar el trabajo, una adecuada planeación nos va a permitir alcanzar los objetivos trazados y por ende de esta depende el éxito de la auditoria.

En la NIA 300 se estipula la responsabilidad que tiene el auditor para planificar la auditoria, es importante realizar un estudio que permita identificar las áreas claves

y puntos críticos, permite seleccionar los colaboradores según sus habilidades y destrezas, se asignan funciones y delegan responsabilidades.

La diferencia principal radica en que la auditoria pasa de tener un enfoque financiero a uno que abarca toda la empresa es decir una auditoría integral y permanente que permita aplicar los diferentes controles en la organización, por lo tanto se requiere una estrategia global que se encuentre acorde al encargo y garantice el cumplimiento del mismo, esta NIA establece unos lineamientos en los cuales se detallan y describen los procedimientos de manera específica para cada actividad que permita una planeación efectiva.

El auditor debe conocer en su totalidad el cliente; el tipo de negocio, el objeto social y las actividades principales que originan sus ingresos, la reglamentación específica a que esta debe acogerse, la forma como está estructurado el capital y si está siendo valorado según el modelo contable establecido por la misma, el entorno interno y externo de manera que permita identificar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de la organización, además esto nos ayuda a identificar los riesgos.

Para la realización de la planeación el auditor debe establecer el alcance, la continuidad y el mejoramiento de los procedimientos se debe tener en cuenta resultados anteriores, por esta razón se dice que la auditoria es continua, ya que no parte de cero sino que tiene en cuenta eventos pasados, no desechar los trabajos y actividades realizadas anteriormente. Si se tiene en cuenta los avances efectuados, esto permite identificar los aspectos relevantes e información valiosa que ayude a ir escalando y avanzando en el desarrollo de la auditoria, cabe resaltar la importancia de evaluar el cumplimiento de los requisitos éticos establecidos en la NIA 200, ya que debe ser muy cuidadoso con el manejo de la continuidad, puesto que si no se tienen los criterios claros esta podría afectar la independencia mental del auditor, debido a que esta puede generar una relación más familiar con el cliente, por lo cual el informe de auditoría no sería confiable.

El auditor debe elaborar estrategias que le permitan establecer el alcance, para esto se debe definir de manera específica entre otras cosas; ¿A qué se compromete? ¿Cuál es el objetivo de la auditoria? ¿Hasta dónde va a llegar? ¿Cada cuánto presentara avances? Por otra parte tener en cuenta las condiciones en las que se encuentra; identificar con qué recursos cuenta (Personal, presupuesto, herramientas, disponibilidad de tiempo, etc), lo cual ayuda al auditor a dedicar mayor atención en las áreas importantes basándose en la materialidad y a identificar los riesgos para evitar que se generen problemas potenciales.

Por otra parte, tenemos diferentes factores que ayudan en el proceso de la planeación, en primer lugar, tenemos la oportunidad, que tiene como objetivo identificar de manera precisa en que etapas de la planeación se debe realizar cada una de las actividades, para esto es necesaria la elaboración de un cronograma en el que se detallan cada una de estas, las fechas de realización, los responsables de

efectuarlas, los encargados de supervisar y las fechas de las reuniones para la presentaciones de informes con todo el equipo; es importante dar a conocer este cronograma al personal en general con respecto al trabajo de auditoría a realizar, de forma tal que se evite crear traumatismo en el desarrollo de sus labores diarias lo cual permite que haya una mayor cooperación entre las partes relacionadas.

En segundo lugar, la dirección del trabajo que hace referencia a la forma como se va a llevar acabo la auditoria en cuanto a la coordinación y supervisión, para ello es necesaria designar los supervisores que estarán encargados de asignar las funciones y responsabilidades a su equipo de trabajo, verificar que todos los colaboradores posean las habilidades para las tareas que se les estipule y revisar que cuenten con todas las herramientas necesarias para realizar sus labores de una manera idónea para así obtener resultados satisfactorios.

La NIA 400 se refiere a que se debe realizar un control interno con énfasis en la evaluación del riesgo, es decir, identificar y cuantificar el efecto que pueden provocar las deficiencias del control interno en la entidad.

El riesgo de la auditoría “es el riesgo de que el auditor dé una opinión de auditoría inapropiada cuando los estados financieros están elaborados en forma errónea de una manera importante”.

Según la NIA 400 existen diversos tipos de riesgos

Riesgo inherente. Es el riesgo de que el saldo de una cuenta o una clase de transacciones por su propia naturaleza contenga errores o pueda generar un problema.

Riesgo de control. Es el riesgo de que el sistema de control interno de una compañía no prevenga o detecte, y corrija oportunamente, un error significativo.

Riesgo de detención. Es el riesgo de que los procedimientos de auditoría no detecten un error material. Siempre existirá algún grado de riesgo de detección debido a la naturaleza de las pruebas y muestreo de una auditoría

PASOS DE LA EVALUACION DEL RIESGO

Identificar los riesgos: este es un proceso que se integra en el proceso de planeación.

Evaluación de riesgos: proceso que consiste en determinar la relatividad e importancia, determinar y evaluar la frecuencia con que se presentan y establecer las acciones administrativas para cada caso.

Administración del Cambio: toda entidad debe tener un procedimiento, ya sea formal o informal, que identifique las condiciones que poseen un efecto material que pueda tener como consecuencia no cumplir con los objetivos planteados.

Para que haya una buena administración del cambio deben de implementarse mecanismos que permitan prever, identificar y posteriormente reaccionar a sucesos rutinarios que aumenten el riesgo de fracasar con el logro de los objetivos, además deben existir mecanismos para identificar y reaccionar a cambios que pueden tener efectos graves y en la entidad.

Los riesgos en las entidades se originan por factores internos (controlados por la empresa) y/o externos (no son controlados por la empresa).

Factores internos. Un cambio en el procesamiento de sistemas de información, la efectividad del procedimiento para elección del personal a contratar y los métodos de capacitación y motivación, un cambio en las responsabilidades de la administración, el acceso de los empleados a los insumos sin supervisión, un sistema de control interno ineficaz, entre otros.

Factores externos. Desarrollo tecnológico, el aumento del ipc, cambio de las necesidades del cliente, aumento de competencia, nuevas reformas y regulaciones, catástrofes naturales, entre otros.

Claro está que son innumerables factores que ponen a todas las compañías en estado de riesgo o incertidumbre pero depende de la experticia y habilidad del auditor para encontrar y enfatizarse en los factores críticos ya que del buen manejo de estos depende la continuidad de la empresa

CONTROL INTERNO

El " Sistema de control interno significa todas las políticas y procedimientos (controles internos) adoptados por la administración de una entidad para ayudar a lograr el objetivo de la administración de asegurar, tanto como sea factible, la conducción ordenada y eficiente de su negocio, incluyendo adhesión a las políticas de administración, la salvaguarda de activos, la prevención y detección de fraude y error, la precisión e integralidad de los registros contables, y la oportuna preparación de información financiera confiable"¹⁹.

El control interno es un proceso llevado a cabo por las personas de una organización, diseñado con el fin de proporcionar un grado de seguridad "razonable" para la consecución de sus objetivos, dentro de las siguientes categorías:

19. NIA 400 2014.

- Eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.
- Confiabilidad de la información financiera.

IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO

Operacional

- Promover eficiencia y eficacia en las operaciones a través de los procesos estandarizados.
- Asegurar la salvaguarda de los activos a través de las actividades de control.

Financiero

- Promover la integridad de los datos en la toma de decisiones del negocio.
- Asistir en la prevención y detección de fraudes a través de la creación de un rastro de evidencia auditable.

De Cumplimiento

- Ayudar a mantener el cumplimiento con las leyes y regulaciones a través de un monitoreo periódico.

En todo sistema de control debe de incluir controles y monitoreo, en todos los niveles de la organización, además la comunicación debe ser constante entre los intermediarios (supervisores) y la alta gerencia, esta debe establecer las actividades de control y establecer los procedimientos para la evaluación del Riesgo y otorgar todas las condiciones para que haya un efectivo ambiente de control. En todas las organizaciones los colaboradores son su principal activo ya que de ellos depende el fracaso o el éxito de la misma.

8.1.3 NORMAS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD

Con la ley 1314 de 2009 se establece en Colombia el Control de Calidad para el ejercicio de la profesión de los contadores, este contiene unos parámetros que deben cumplir las firmas de auditoría en todos los encargos de aseguramiento, el cual tiene como objetivo garantizar que la firma y el personal que la integra cumplan los requisitos normativos, legales y apliquen los principios éticos, lo cual permite asegurar que se cuenta con profesionales íntegros e idóneos para el desarrollo de sus funciones, por consiguiente aumentará el grado de confianza de los usuarios de la información.

Según la NICC 1 La firma de auditoría establecerá y mantendrá un sistema de control de calidad que comprenda políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los siguientes elementos:

- a) Responsabilidades de liderazgo en la calidad dentro de la firma de auditoría.
- b) Requerimientos de ética aplicables.
- c) Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes, y de encargos específicos.
- d) Recursos humanos.
- e) Realización de los encargos.
- f) Seguimiento.

Todas los profesionales que hagan parte de una firma de auditoría deben comprometerse a cumplir con todos los procedimientos y normatividades que esta estipule, deben ejercer las funciones asignadas con la mayor disciplina y dedicación posible ya que de esto depende el éxito o el fracaso de la firma y todos son igual de responsables del sistema de control de calidad de la información, cabe resaltar que dependiendo el tipo de encargo se otorgará la responsabilidad al profesional que posea las competencias y capacidades que se requieren para llevar a cabo el trabajo de manera efectiva, además estas firmas se encuentran obligadas a dar cumplimiento de los principios de ética establecidos por el código de la IFAC.

Por otra parte es necesario resaltar la importancia de realizar un correcto seguimiento, evaluando constantemente los procedimientos y los cambios efectuados, su evolución o atraso de manera que permita minimizar las acciones correctivas incrementando el margen de asertividad conforme a los parámetros establecidos en la planeación, lo cual se logra siempre y cuando exista una buena comunicación entre todos los miembros de la organización, por consiguiente los resultados que se esperan obtener si se sigue con todos estos lineamientos es una seguridad razonable de la información financiera.

Los estándares internacionales plantean de manera detallada y específica una serie de herramientas las cuales proporcionan las bases suficientes para establecer un control de calidad que brinde una mayor certeza de que los procedimientos se están realizando de la forma correcta, además permite definir una estructura integral tanto de agentes internos o externos que sirvan de apoyo para supervisar el cumplimiento de los estándares de calidad que deben de estar conforme con lo establecido en la NICC 1.

Es de vital importancia que los Revisores fiscales se apropien de esta norma, deben generar constantemente herramientas para la elección y continuidad de los clientes de acuerdo con los procedimientos establecidos. También es necesario que tomen conciencia sobre la importancia de brindar calidad en los servicios prestados, lo cual permite el fortalecimiento de la profesión logrando generar mayor confianza y

expandirnos en el mercado global. Dado que esas normas son explícitamente para firmas, para que los revisores Fiscales puedan hacer uso de estas es necesario que piensen en que se deben asociar con otros colegas, gracias a esto generaran mayor credibilidad y certeza de que los trabajos se realizados conforme a lo establecido por las normas de aseguramiento.

8.1.3 NORMAS INTERNACIONALES DE TRABAJO DE REVISIÓN

El propósito de esta Norma de trabajo de revisión (NTR) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre las responsabilidades profesionales del auditor, el auditor se debe de encargar de obtener evidencia suficiente y adecuada que le permita una seguridad limitada para apoyar una conclusión sobre los estados financieros.

Están basadas principalmente en procedimientos analíticos y de indagación, aceptar un encargo de esta magnitud es necesario que el profesional posea habilidades que le permitan cumplir con sus responsabilidades aun no sienta la persona encarga de la revisión de estados financieros.

Los procedimientos de revisión de estados financieros incluyen, por lo general:
“Obtención del conocimiento del negocio de la entidad y del sector en el que opera.
Preguntas relativas a los principios y prácticas contables aplicados por la entidad.
Preguntas relativas a los procedimientos de registro contable, clasificación y agrupación de las transacciones, recopilación de la información para su desglose en los estados financieros y preparación de los mismos. Preguntas relativas a todas las manifestaciones significativas incluidas en los estados financieros.
Procedimientos analíticos diseñados para identificar relaciones y partidas concretas que parezcan inusuales. Tales procedimientos podrían incluir: o Comparación de los estados financieros con los correspondientes a períodos anteriores. o Comparación de los estados financieros con los resultados y la situación financiera esperados”.

Es necesario realizar una adecuada planeación, ya que de esta manera previene y minimiza los riesgos de incorrección material, debe realizar un análisis minucioso sobre la entidad y sus componentes internos y externos, este conocimiento le ayudará al auditor plantear y establecer los puntos críticos y de mayor relevancia, de esta manera evaluar los procedimientos y mejorarlos continuamente; para la empresa es muy importante el concepto que se emita sobre los estados financieros.

NITR 2400 Encargos de revisión de estados financieros.

NITR 2410 Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad.

El auditor debe revisar y evaluar los estados financieros anteriores al periodo y realizar las conclusiones alcanzadas a partir de la evidencia obtenida, en base al trabajo realizado, debe evaluar si alguna de la información obtenida durante la revisión indica que los estados financieros no han sido elaborados con las bases normativas actuales, o que estos han sido expresados de manera errónea ya sea consciente o inconscientemente, de esta manera se pueden identificar salvedades a la seguridad negativa, o si fuera muy significativo, deberá emitir una opinión adversa indicando que no expresan la imagen fiel de acuerdo al marco normativo. Cabe resaltar que el juicio sobre lo que se considera material va a estar determinado por la experiencia y el conocimiento del auditor, la revisión, a diferencia de una auditoría, no se diseña para obtener una seguridad razonable que la información financiera intermedia está libre de errores materiales.

8.1.4 NORMAS INTERNACIONALES TRABAJOS PARA ATESTIGUAR

ISAE 3000. La finalidad de esta norma es establecer unos lineamientos que debe seguir el Contador Público para realizar trabajos para atestiguar diferentes a las auditorías o revisión. Existen dos tipos de trabajos para atestiguar, con certeza razonable y con certeza limitada.

EL trabajo de atestiguar con certeza razonable busca reducir el riesgo del trabajo para atestiguar a un nivel aceptable dependiendo las circunstancias del trabajo para expresar una conclusión positiva.

El trabajo de atestiguar con certeza limitada, es una reducción en el riesgo del trabajo para atestiguar a un nivel aceptable dependiendo las circunstancias del trabajo, pero donde el riesgo es mayor que en un trabajo para atestiguar con certeza razonable, como base para expresar una conclusión negativa.

8.1.5 NORMAS INTERNACIONALES DE SERVICIOS RELACIONADOS

La NISR 4400 se refiere a los encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera la cual tiene como objetivo suministrar a los auditores una serie de criterios que les permite evidenciar la responsabilidad profesional que se tiene cuando se decide ejecutar un encargo determinado, siguiendo las indicaciones dada por el cliente o terceros interesados, que se encargaran de evaluar el trabajo y los resultados a los que llega el auditor.

El auditor que desarrolle este tipo de encargo debe regirse por los principios fundaméntateles establecido por el código de ética de la IFAC, pero no está obligado a cumplir con el principio de la independencia y esto debe ser manifestado en el informe de hechos concretos detectados, siempre y cuando el cliente no exija que se debe dar cumplimiento a este principio.

Dado que el cliente determina los procedimientos que deben ser llevados a cabo por el auditor es de vital importancia que los terceros interesados en conocer este informe de igual forma conozcan los términos que se fijaron para realizar el encargo.

8.2 ALCANCE Y ENFOQUE DE LA REVISORIA FISCAL EN LAS NAI

la revisoría fiscal en el mundo actual de los negocios debe estar consciente de los cambios inmediatos que tiene que asumir ya que al realizar una auditoría integral debe incluir la auditoria de gestión que es definida por el CTCP en el pronunciamiento 7 sobre la Revisoría fiscal como “ el examen que se realiza a una entidad con el propósito de evaluar el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos disponibles y se logran los objetivos previstos por el ente”, gracias a esto se logra mejorar la calidad de la información y a su vez se alcanzara un nivel mayor de competitividad.

En la auditoría de gestión, el desarrollo concreto de un programa de trabajo depende de las circunstancias particulares de cada entidad. Sin embargo, se señalan a continuación los enfoques que se le pueden dar al trabajo, dentro de un plan general, en las áreas principales que conforman una entidad:

A) Auditoría de la gestión global de la empresa:

Es una evaluación objetiva, concreta e integral de las actividades que realiza en un área o una empresa para cumplir sus fines y objetivos.

Dentro de los objetivos de esta auditoría está evaluar la efectividad de las políticas internas, normas en concordancia con su misión, objetivos y planes estratégicos. ¿Cuál es la efectividad del desempeño gerencial en el uso de los recursos y la calidad de los controles gerenciales aplicados en cada una de las áreas de la organización? ¿Qué áreas son críticas para la organización? ¿Qué impacto en la empresa?, ¿qué responsabilidades tienen los directores de cada área?, ¿qué políticas, estrategias o acciones se necesitan introducir en la empresa para mejorar la calidad de gestión administrativa?

Alcances

- Evaluación de la posición competitiva.

- Evaluación de la estructura organizativa.
- Balance social.
- Evaluación del proceso de la dirección estratégica.
- Evaluación de los cuadros directivos.

B) Auditoría de gestión del sistema comercial:

La administración de la estrategia de ventas consiste en planear dirigir, coordinar y controlar la ejecución de todas las actividades comerciales para asegurar que se opere con eficiencia y eficacia. La acción de control se refiere tanto a los planes como a la rentabilidad y a la verificación de que se estén aprovechando adecuadamente las oportunidades²⁰.

Alcances

- Análisis de la estrategia comercial.
- Oferta de bienes y servicios.
- Sistema de distribución física.
- Política de precios.
- Función publicitaria.
- Función de ventas.
- Promoción de ventas.

C) Auditoría de gestión del sistema financiero:

La Auditoría de gestión Financiera consiste en el examen comprensivo de planes, programas y operaciones en una empresa, cuyo propósito es la evaluación de la eficiencia y eficacia en el uso de recursos por parte del área financiera de la organización²¹.

Alcances

- Capital de trabajo.
- Inversiones.
- Financiación a largo plazo.
- Planificación financiera.
- Área internacional.

20. Auditoría de la gestión comercial en la era de la autonomía en las organizaciones por Carlos G Garaventa. Boletín de lecturas sociales y económicas U.C.A F.C.S.E. año 2.

21. Auditoría de la gestión financiera <https://es.slideshare.net/luchotapia/auditoria-de-la-gestion-financiera>.

D) Auditoría de gestión del sistema de producción:

La auditoría de gestión del sistema de producción, es un proceso sistemático que se preocupa de la detección de deficiencias o irregularidades en las que puedan ocurrir en esta área. De esta forma la empresa puede prevenir ciertos riesgos de producción a través de su exhaustiva exanimación y valorización de los procesos y desempeño de esta área. Además de constar con una base de información para la toma de decisiones. La finalidad de la auditoria es ayudar a la dirección a lograr la administración más eficaz logrando la interrelación de todos sus sistemas con un funcionamiento satisfactorios²².

Alcances

- Diseño del sistema.
- Programación de la producción.
- Control de calidad.
- Almacén e inventarios.
- Productividad técnica y económica.
- Diseño y desarrollo de productos.

E) Auditoría de gestión de los recursos humanos:

La auditoría gestión del sistema de recursos humanos, es el proceso sistemático, que se dedica a examinar los aspectos importantes de la función y gestión del área de recursos humanos, además es un medio para identificar las fortalezas, debilidades Para asegurar una utilización eficaz del área a auditar. Esto ayudara directamente a la imagen de la empresa y además a la mejora de la producción del personal²³.

Alcances

- Productividad.
- Clima laboral.
- Políticas de promoción e incentivos.
- Políticas de selección y formación.
- Diseño de tareas y puestos de trabajo.

F) Auditoría de gestión de sistemas administrativos:

22. Auditoría de Gestion del sistema de producción <https://es.slideshare.net/luchotapia/auditoria-de-gestion-del-sistema-de-produccion>

23. Auditoria de Gestion sistema RR. HH. <https://es.slideshare.net/luchotapia/auditoria-de-gestion-sistema-rrhh>

Es la evaluación que se realiza a la organización de forma total o parcial con el objetivo de puntualizar como se está desempeñando, identificar falencias y realizar las correcciones necesarias.

Alcances

- Análisis de proyectos y programas.
- Auditoría de la función de procesamiento de datos.
- Auditoría de procedimientos administrativos y formas de control interno en las áreas funcionales.

ALCANCE Y ENFOQUE DE LA REVISORIA FISCAL EN EL MARCO DE LAS NAIS

ENFOQUE	ALCANCE	IMPACTO
Auditoría de la gestión global de la empresa:	• Evaluación de la posición competitiva. • Evaluación de la estructura organizativa. • Balance social. • Evaluación del proceso de la dirección estratégica. • Evaluación de los cuadros directivos.	Identificadas las áreas críticas se realizan verificaciones de todos los controles de los procedimientos y las decisiones tomadas por el área administrativas; para disminuir el riesgo de cometer errores materiales al poder contrarrestar aquellos eventos futuros que puedan afectar la eficiencia, eficacia y continuidad de la organización.
Auditoría de gestión del sistema comercial	• Análisis de la estrategia comercial. • Oferta de bienes y servicios. • Sistema de distribución física. • Política de precios. • Función publicitaria. • Función de ventas. • Promoción de ventas.	Al realizar este tipo de auditoria se logran determinar las necesidades de la empresa basándose en estudios de mercado que permitan identificar las amenazas y oportunidades que existen ya que se obtiene información sobre el mercado, sector, la rentabilidad, eficacia y eficiencia de sus inversiones y políticas comerciales; con la buena aplicación se logra realizar continuas mejoras que permitan la solidificación y el aumento de las ventas en la organización.
	• Capital de trabajo.	

Auditoría de gestión del sistema financiero	• Inversiones. • Financiación a largo plazo. • Planificación financiera. • Área internacional.	La adecuada ejecución de esta auditoria permite detallar y analizar la manera como se están obteniendo y utilizando los recursos económicos del ente, realizando una planeación presupuestal para que se cumplan con los objetivos y metas propuestos, optimizando el uso de los mismos para salvaguardar el capital de los socios.
Auditoría de gestión del sistema de producción	• Diseño del sistema. • Programación de la producción. • Control de calidad. • Almacén e inventarios. • Productividad técnica y económica. • Diseño y desarrollo de productos.	Es de vital importancia que el área de producción se esté ejecutando de manera coordinada ya que el éxito de los procesos depende del buen funcionamiento de cada una de las etapas que interviene en este, se debe identificar y contrarrestar los cuellos de botella para evitar contratiempos en la producción, garantizar la satisfacción de los consumidores.
Auditoría de gestión de los recursos humanos	• Productividad. • Clima laboral. • Políticas de promoción e incentivos. • Políticas de selección y formación. • Diseño de tareas y puestos de trabajo.	La correcta aplicación de esta auditoria permite revelar uno de los factores más importantes de toda la organización que es el capital humano, ya que sin los colaboradores ningún tipo de actividad se podría realizar puesto que ellos son los encargados de ejecutar la labor, es esencial que se revisen las funciones otorgadas, modalidades de

		compensación, motivación de tal manera se vea reflejado en el cumplimiento de sus labores.
Auditoría de gestión de sistemas administrativos	• Análisis de proyectos y programas. • Auditoría de la función de procesamiento de datos. • Auditoría de procedimientos administrativos y formas de control interno en las áreas funcionales.	El área administrativa se encarga de la planeación, organización y designación de responsabilidades y funciones a todas las otras áreas; se deben efectuar controles permanentes que permitan evidenciar que se están cumpliendo con los objetivos de la empresa para lograr alcanzar las metas propuestas garantizando la competitividad de la misma.

9. CONCLUSIONES

- El revisor fiscal como órgano depositante de confianza y encargo de velar por el interés público debe conocer los procedimientos y lineamientos que traen las normas de aseguramiento de la información, ya que es el encargado de dictaminar que la información presentada a los terceros se elaboró conforme a los estándares internacionales.
- Los revisores fiscales deben tomar conciencia de la importancia de adquirir los conocimientos necesarios y adecuados para dar cumplimiento a todos los cambios que trae consigo la aplicación de las normas de aseguramiento de la información, lo cual permitirá que se cuente con las capacidades para desarrollar sus labores en cualquier parte de mundo.
- Debido a la aplicación de las normas de aseguramiento de la información es necesario precisar que se encontraron cinco enfoques adicionales a los que ya se venían aplicando, auditoría de la gestión global de la empresa, auditoría de gestión del sistema comercial, auditoría de gestión del sistema financiero, auditoría de gestión del sistema de producción, auditoría de gestión de los recursos humanos, auditoría de gestión de sistemas administrativos los cuales son de vital importancia ya que ampliaron el alcance de la Revisoría fiscal y modificaron los procesos y procedimientos que se venían realizando.

10. RECOMENDACIONES

- Las universidades deben adaptar sus mallas curriculares con relación a los temas que se tratan en los estándares internacionales, por ende los docentes deberán estar en constante actualización para poder brindar a sus estudiantes una educación de alta calidad, para que estos sean competitivos a nivel mundial.
- Se deberá establecer mecanismo para evaluar a los Profesionales Contables ya que es imprescindible que estén en constante actualización para que sean competitivos y puedan realizar las labores de acuerdo con la normatividad vigente, esto permite que los servicios prestados sean de alta calidad.
- Apoyo y mayor acompañamiento por parte de los administradores en todo el proceso de aplicación de las normas de aseguramiento de la información, para lograr que la información este elaborada con una seguridad razonable es necesaria una correcta planeación y no depende solo de los Profesionales contables (Contadores, auditores, Revisores fiscales...) sino de cada una de las personas que integran la organización.
- El profesional contable tendrá un ámbito de aplicación más amplio y deberá profundizar en las tareas que deben realizar en la actualidad, esto con el fin de lograr que haya un aseguramiento de la información que cumpla con todas las características necesarias para ello, además cabe resaltar que esto aumentará la credibilidad del revisor fiscal.

GLOSARIO

Aseguramiento: “En el aseguramiento, el contador profesional (en ejercicio público) se compromete a dar seguridad razonable de que la información contenida en los estados financieros (o en otra materia sujeto) representa de manera razonable la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo (o en otra materia sujeto) de acuerdo con los IFRS (u otro criterio). Y para ello se compromete a hacer un examen (ISA) que le dé seguridad razonable de ello.”

Auditoría Administrativa: Se encarga de examinar los planes, políticas, metas y objetivos trazados por la junta directiva para determinar el cumplimiento de las 4 etapas del proceso administrativo: planeación, organización, dirección y control.

Auditoría de cumplimiento: Consiste en determinar que las operaciones financieras, administrativas, económicas, se realizan conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

Auditoría financiera: Es el estudio que un contador público o revisor fiscal realiza a los estados financieros, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de las cifras de estos, con el fin de emitir una opinión o dictamen de los mismos.

Auditoría de gestión: El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su orientación profesional No. 7. Define la auditoría de gestión como: el examen que se realiza a una entidad con el propósito de evaluar el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos disponibles y se logran los objetivos previstos por el ente.

Auditoría Operacional: La auditoría operacional se encarga de examinar cada uno de los procesos operativos o actividades realizadas en una entidad, para determinar el grado de eficacia, eficiencia y efectividad alcanzada con relación a los objetivos trazados por la organización, la cual permite con sus recomendaciones mejorar en los procesos que no están cumpliendo con los criterios establecidos.

Auditoría Tributaria: Es un proceso, basado en la normativa legal y administrativa que se encuentra vigente destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Código de Ética para Profesionales de la Contaduría: Contiene una serie de requerimientos de carácter ético que deben regir el actuar de los profesionales de la contaduría, teniendo en cuenta la responsabilidad de su labor frente al interés público.

Confirmación externa: Es el proceso de obtener y evaluar evidencia de auditoría a través de una comunicación directa de una tercera parte, en respuesta a una

solicitud de información sobre una partida particular que afecta las aseveraciones hechas por la administración en los estados financieros.

Normas de Aseguramiento de la información: “ Se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan: • las calidades personales, • el comportamiento, • la ejecución del trabajo y • los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de • normas éticas (Código de Ética IFAC) • normas de control de calidad de los trabajos (ISQC1) • normas de auditoría de información financiera histórica (ISA) • normas de revisión de información financiera histórica y (ISRE) • normas de aseguramiento de información distinta de la anterior (ISAE) 24.

Normas Internacionales de Contabilidad, son un conjunto de postulados generales de Contabilidad, que tienen como fin estandarizar a nivel mundial las normas con las que cada país, entiéndase sus empresas, llevan la Contabilidad. Dichas normas, fueron creadas por el International Accounting Standards Committee, IASC. 25

Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC): La intención de esta Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) es establecer normar y dar lineamientos relacionados con la responsabilidad que tiene una firma sobre su sistema de control de calidad para auditores y revisión de información financiera histórica, y para otros trabajos para atestiguar y sus servicios relacionados. Estas normas son aplicables a las firmas de contadores, incluyendo a los contadores independientes, que realicen trabajos de auditoría o de revisión de estados financieros.

NIIF: “Corresponden a un conjunto de único de normas legalmente exigibles y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basados en principios claramente articulados que requieren que los estados financieros contengan información comparable, transparente y de alta calidad, que ayude a los inversionistas, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas. Las NIIF están diseñadas para que un país deje claramente las bases contables, los tributos y el impuesto sobre las ganancias y los valores patrimoniales por las cuales debe declarar sus activos y pasivos”. 26

Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés): A diferencia de las NIA y de la NICC, estas son aplicables a trabajos diferentes a los de auditoría y de revisión sobre estados financieros; las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar cubren los trabajos en donde el auditor deba dar seguridad sobre aseveraciones que la administración de la entidad que lo contrata realice.

24. Artículo 5º de la Ley 1314 de 2009

25. International Accounting Standards Committee, IASC

26. (LEGIS, 2012)

Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR): Son aplicable solo a los trabajos de revisión de estados financieros, y por ende no requieren que el auditor emita una opinión sobre los mismos. El objetivo de una revisión de estados financieros es que un auditor diferente al auditor de las cuentas anuales, utilizando procedimientos más sencillo con los cuales no se obtienen todas las evidencias que requiere una auditoría, pueda manifestar si encuentra situaciones que le permitan pensar que la información no está presentada de acuerdo a los marcos normativos que se deben aplicar.

Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR): Aplican a los trabajos de auditoría relacionados con información financiera, aunque dependiendo de la experticia y juicio del auditor, pueden aplicarse a otra clase de encargos. Dentro de este tipo de trabajos, podemos encontrar el llevar a cabo procedimientos previamente acordados con la administración de la entidad contratante del servicio, o la recolección y clasificación de información.

Revisoría fiscal: es el órgano de control establecido por ley para ciertas empresas con funciones que pueden asimilarse a las de un auditor financiero independiente, a las de un auditor de gestión y auditor de cumplimiento. [CTCP, 1999].

Revisoría Fiscal Como Institución: “Es una institución que es ejercida en cabeza de un profesional de la Contaduría capaz de dar Fe Pública sobre la razonabilidad de los estados financieros, validar informes con destino a las entidades gubernamentales y juzgar sobre los actos de los administradores, La revisoría fiscal es un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales” (CAUCA, 2011).

BIBLIOGRAFIA

Tesis

MEJÍA, John. SARRIA, Sheila. Principales implicaciones sobre la figura de la Revisoría fiscal a partir del proceso de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). TIPO DE TRABAJO. Universidad del Valle Facultad de Ciencias de la Administración. Sede Tuluá, Colombia 2013.

PEREZ, Sandra y RUBIANO, Sandra. Incidencia de la revisoría fiscal con la implementación de las NIIF pagina 18 párrafos

Normas que debe asumir el revisor fiscal frente a las NIIF, García Arroyo Vilma Eugenia; Menassa Garrido Ishtar. Línea de Investigación: desarrollo contable y profesional Universidad de Cartagena 2014.

Auditoria de la gestión comercial en la era de la autonomía en las organizaciones por Carlos G Garaventa. Boletín de lecturas sociales y económicas U.C.A F.C.S.E. año 2.

Revista

SALAZAR, Edgar. Comparativo entre Normas de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para PYME) y las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

Libros

Montaño. Edilberto. (2013). Control interno, auditoria y aseguramiento, revisoría fiscal y gobierno corporativo. Cali Colombia.

PEÑA; Jesús. (2011). Revisoría Fiscal una garantía para la empresa, la sociedad la Segunda Edición Editorial Ecoe ediciones Bogotá. Colombia.

PEÑA; Jesús. (2000). Control, auditoria y revisoría fiscal incluye contraloría y ética profesional, Colección textos universitarios tercera edición Ecoe Ediciones Ltda Bogotá Colombia.

HERNANDEZ, FERNANDEZ Y BAPTISTA. (1997) Metodología de la investigación. Panamericana Formas e impresos S.A.

KOTLER, Philip y ARMSTRONG, Gary; (2008). Fundamentos de Marketing Octava edición. Pearson Educación, México

URIBE; Luis. Enfoque a las Normas Internacionales de Contabilidad en Colombia NIIF. Grupo Editorial nueva legislación.

DRUCKER; Peter. (1972)El ejecutivo eficaz, editorial norma.

Leyes, decretos, pronunciamientos y otros...

Ley 43 de 1990 Reglamento de la Profesión del Contador Público

Ley 1314 del 2009 Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia

Decreto 410 del 1971 Código de comercio

El Consejo técnico de la contaduría pública, pronunciamiento número tres (3) de agosto 25 de 1994.

Orientación profesional del ejercicio profesional de la revisoría fiscal junio de 2008 CTCP.

Páginas web

<https://es.slideshare.net/luchotapia/auditoria-de-la-gestion-financiera>.